



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de agosto de 2015
No. 33

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3477, 3593, 1479-A1, 3346, 1476-A1, 3345, 3365, 3366, 1581-A1, 3508, 3518, 1475-A1, 3479, 3481, 3478, 1548-A1, 3480, 3492-BIS, 3603, 3488, 3482, 1631-A1, 3606, 3612, 1624-A1, 1620-A1, 1623-A1 y 3595.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3525, 3607, 3616, 3546, 3624, 1578-A1, 1617-A1, 1576-A1, 1573-A1, 1574-A1, 3485, 3467, 1582-A1, 3468, 1626-A1, 1590-A1, 489-B1, 1594-A1, 1589-A1, 1627-A1 y 1625-A1.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSIDERANDO

Que el 8 de agosto de 2007, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto 54 con el que se Reforma la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

Que el 17 de noviembre de 2010 se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” las Modificaciones a las Reglas para el Ejercicio y Operación de los Recursos del Fondo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

Que en los referidos instrumentos jurídicos se contempla la integración del Comité Administrador del Fondo, con la finalidad de revisar que los proyectos que serán sometidos a la Junta de Gobierno cumplan

con las disposiciones aplicables y verificar el adecuado ejercicio de los recursos financieros en la ejecución de aquellos aprobados por la misma.

Que en virtud de lo anterior, se formulan los Lineamientos Internos del Comité Administrador del Fondo, los cuales permitirán eficientar el ejercicio de las atribuciones del mismo y contar con un instrumento normativo acorde a las necesidades específicas del referido Fondo.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, el Comité de Admisión y Seguimiento ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LINEAMIENTOS INTERNOS DEL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL FONDO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Primero.- Las disposiciones de los presentes Lineamientos Internos tienen por objeto, regular la organización y funcionamiento del Comité Administrador del Fondo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.

Segundo.- Para efectos de estos Lineamientos Internos, se entenderá por:

- I. **SEDESEM:** A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México;
- II. **CEDIPIEM:** Al organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México;
- III. **Comité:** Al Comité Administrador del Fondo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México;
- IV. **Lineamientos:** A los Lineamientos Internos del Comité Administrador del Fondo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México;
- V. **FEDIPIEM:** Al Fondo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México; y
- VI. **Reglas de Operación:** A las Reglas de Operación del Fondo Estatal para el Desarrollo Integral de los pueblos Indígenas del Estado de México.

Tercero.- El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y estará integrado por:

- I. Un Presidente, quien será designado por la Junta de Gobierno a propuesta de su Presidente,
- II. Un Secretario Técnico, quien será nombrado por el Presidente,
- III. Un representante de la Secretaría de Finanzas,
- IV. Un representante de la Secretaría de la Contraloría,
- V. Un representante de cada uno de los dos pueblos indígenas originarios con mayor número de integrantes, quien será designado por el Presidente de la Junta de Gobierno,
- VI. Un representante de los pueblos indígenas migrantes, quien será designado por el Presidente de la Junta de Gobierno.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES GENÉRICAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Cuarto.- Los integrantes del Comité podrán solicitar por escrito y en forma oportuna al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el Orden del Día, siempre y cuando sean competencia del Comité, debiendo anexar el soporte documental correspondiente.

Quinto.- Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, mediante escrito debidamente justificado, la realización de sesiones extraordinarias, anexando a sus solicitudes el soporte de los asuntos a tratar.

Sexto.- Los integrantes del Comité podrán proponer la asistencia de invitados, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos financieros, administrativos o de cualquier otra índole, cuando así lo juzguen conveniente, justificando previamente su participación en el mismo, para lo cual deberán apegarse a lo establecido en los presentes Lineamientos.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

Séptimo.- Son atribuciones del Presidente del Comité:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité;
- II. Instruir al Secretario del Comité, a fin de emitir las convocatorias de las sesiones;
- III. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones;
- IV. Supervisar el cumplimiento del Orden del Día de las sesiones;
- V. Dirigir los debates del Comité;
- VI. Recibir las mociones de orden planteadas por los miembros del Comité y decidir la procedencia o no de las mismas;
- VII. Resolver las diferencias que se susciten entre las opiniones de los integrantes del Comité;
- VIII. Efectuar las declaratorias de resultados de votación;
- IX. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité;
- X. Aprobar y firmar las actas de las sesiones;
- XI. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos prescritos en las reglas de operación y los presentes Lineamientos;
- XII. Evaluar y determinar la procedencia de la realización de sesiones extraordinarias solicitadas por los integrantes del Comité, de conformidad con lo dispuesto en los presentes Lineamientos;
- XIII. Conforme a los acuerdos emanados de la Junta de Gobierno y a las prevenciones de estos lineamientos, dictar las órdenes pertinentes para la correcta administración del FEDIPIEM; y
- XIV. Las demás facultades que el Comité le confiera.

Octavo.- Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar el Orden del Día de las sesiones;
- II. Revisar con el Presidente del Comité el Orden del Día propuesto, así como la carpeta de la sesión del Comité debidamente integrada;
- III. Expedir por escrito las convocatorias para las sesiones del Comité;

- IV. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, misma que será enviada a los integrantes del Comité, y que deberá contener al menos:
 - a) La convocatoria;
 - b) El Orden del Día y documentación soporte;
 - c) El acta de la sesión anterior;
 - d) El informe de la situación financiera de los recursos destinados al FEDIPIEM; y
 - e) El seguimiento de los acuerdos tomados por el Comité, pendientes de cumplimiento.
- V. Auxiliar al Presidente del Comité en el desarrollo de las sesiones;
- VI. Mantener informado al Presidente del Comité sobre los avances de los acuerdos del Comité;
- VII. Leer el Orden del Día y el acta de la sesión anterior;
- VIII. Computar las votaciones;
- IX. Levantar el acta de cada sesión, relacionando los asuntos tratados y los acuerdos tomados;
- X. Enviar a los integrantes del Comité copia del acta de cada una de las sesiones dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de las mismas, a efecto de que formulen las observaciones que estimen procedentes o, en su caso, la validen.
- XI. Dar seguimiento y cumplir los acuerdos que emita el Comité; y
- XII. Las demás facultades que el Comité le confiera.

Noveno.- Los Vocales se constituirán dentro del Comité en una instancia técnica de consulta y apoyo, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, por lo que deberán asesorar y emitir las opiniones que el mismo les requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Décimo.- Son atribuciones de los Vocales:

- I. Solicitar que se inserten en el Orden del Día de las sesiones del Consejo los puntos que consideren pertinentes; así como la realización de sesiones extraordinarias, debidamente fundamentada y soportada.
- II. Aprobar el Orden del Día;
- III. Proponer las modificaciones que consideren pertinentes, al acta de la sesión anterior;
- IV. Participar en los debates;
- V. Aprobar las actas de las sesiones; y
- VI. Las demás facultades que el Comité le confiera.

En representante de la Secretaría de la Contraloría podrá asistir con voz, pero sin voto, a todas las sesiones del Comité y deberá vigilar las funciones del Comité y las actividades efectuadas en el FEDIPIEM y, en su caso, proponer las mejoras necesarias.

CAPÍTULO CUARTO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Décimo Primero.- Los integrantes del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus atribuciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y con las demás disposiciones legales aplicables.

Décimo Segundo.- Los integrantes deberán cumplir con los acuerdos tomados durante la sesión del Comité; así como con las responsabilidades que les correspondan, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste a través del Secretario Técnico.

Décimo Tercero.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los integrantes se obligan a guardar secreto sobre la información referente al FEDIPIEM, que sea clasificada como confidencial y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.

Décimo Cuarto.- Son obligaciones de los integrantes del Comité, para el desarrollo de las sesiones:

- I. Asistir a las sesiones del Comité;
- II. Cumplir con oportunidad las actividades y acuerdos emanados que les confiera el Comité;
- III. Proporcionar la información y documentación que se les solicite sobre los asuntos que integran el Orden del Día;
- IV. Realizar el puntual seguimiento de los acuerdos;
- V. Emitir su voto en los acuerdos del Comité; y
- VI. Firmar las actas de las sesiones.

CAPÍTULO QUINTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Décimo Quinto.- Las convocatorias a las sesiones ordinarias del Comité, se realizarán por medio de oficio dirigido a cada uno de sus integrantes, firmado por el Secretario Técnico en el cual se deberá incluir lugar, día y hora en que se celebrará la sesión y se notificará a los integrantes del Comité por lo menos con tres días hábiles de anticipación. Para las sesiones extraordinarias, se hará con 24 horas de anticipación.

Décimo Sexto.- Se podrá citar en un mismo oficio a las sesiones de Comité en primera y segunda convocatoria, siempre y cuando medie por lo menos, media hora entre éstas.

Décimo Séptimo.- La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el Orden del Día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar en los que tengan injerencia. La información y documentación generada por los invitados que guarde relación con los asuntos a tratar, podrá ser requerida a éstos mediante la convocatoria respectiva.

Décimo Octavo.- En las sesiones extraordinarias, solamente podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria.

Décimo Noveno.- El Comité sesionará de manera ordinaria bimestralmente y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, conforme a lo dispuesto en los numerales anteriores del presente capítulo.

En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente año calendario.

Vigésimo.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, éstas se podrán celebrar en primera convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentren el Presidente, el Secretario Técnico y el representante de la Secretaría de la Contraloría o sus respectivos suplentes debidamente acreditados.

En segunda convocatoria, la sesión podrá celebrarse válidamente con la presencia de tres vocales, siempre y cuando se encuentre presente el Presidente, el Secretario Técnico y el representante de la Secretaría de la Contraloría o sus respectivos suplentes debidamente acreditados.

Vigésimo Primero.- En caso de no reunirse el quórum necesario en la primera y segunda convocatorias, el Secretario Técnico levantará el acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión en la que se indique esta circunstancia, la cual se celebrará en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

Vigésimo Segundo.- Los acuerdos del Comité, se aprobarán por mayoría de votos, el integrante del Comité que vote en contra, fundamentará y motivará el sentido de su voto, lo cual se hará constar en el acta respectiva.

En caso de empate, los integrantes del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado, expondrán sus argumentos y la documentación soporte, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido y se someterá a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Ningún integrante del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga el uso de la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

Vigésimo Tercero.- De cada sesión del Comité se levantará un acta, la cual incluirá los asuntos tratados y los acuerdos tomados.

Los integrantes del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Vigésimo Cuarto.- El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa lo siguiente:

- I. Número de acta, incluyendo la palabra Acta y las siglas del Comité, el número consecutivo y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio;
- III. Asistentes a la reunión y la declaración de quórum;
- IV. Puntos del Orden del Día, en la secuencia en que fueron tratados;
- V. Acuerdos tomados, codificándose con un número, descripción, responsable y, en su caso, plazo para su cumplimiento;
- VI. El número y la descripción de los acuerdos pendientes de cumplimiento;
- VII. Hora y fecha de conclusión de la sesión; y
- VIII. Nombre y firma de los asistentes.

Vigésimo Quinto.- El Secretario Técnico enviará una copia del acta a cada uno de los integrantes, quienes remitirán las observaciones que consideren pertinentes, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de su recepción.

De no recibir observaciones al acta correspondiente, se estará conforme con su contenido.

Cada acta del Comité deberá ser firmada por los integrantes que asistieron a la sesión respectiva, en la sesión siguiente, aceptando con ello el cumplimiento de los acuerdos tomados, la falta de firma por alguno de los integrantes, no invalidará la misma.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos fueron aprobados en la Cuarta Sesión de la Junta de Gobierno, celebrada el día 5 de junio de 2015, mediante acuerdo CED/JG/EXT/4-15/006.

SEGUNDO.- Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto a los presentes lineamientos.

CUARTA.- Todo lo no previsto en los presentes lineamientos será resuelto por el Comité.

P.L.C. Norma Angélica Saucedo Villalpando
Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y
Presidenta del Comité Administrador
del FEDIPIEM
(Rúbrica).

Lic. Manuel Octavio Olmos Plata
Analista Especializado de la Unidad de
Información, Planeación, Programación y
Evaluación y Representante Propietario
de la Secretaría de Finanzas
(Rúbrica).

L.A.E. Ana Cristina Araujo Enríquez
Contralora Interna y representante
de la Secretaría de la Contraloría
(Rúbrica).

C. Romualdo Muñiz Orozco
Vocal Propietario por el Pueblo Otomí
ante el Comité Administrador
del FEDIPIEM
(Rúbrica).

C. Florentino Ramírez García
Vocal Propietario por los Pueblos
Migrantes ante el Comité
Administrador del FEDIPIEM
(Rúbrica).

C. Dyeb'e Sánchez Valdez
Vocal Propietario por el Pueblo
Mazahua ante el Comité Administrador
del FEDIPIEM.
(Rúbrica).

C. Oralia Cruz Pulido Gómez
Secretaria Técnica
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En el expediente número 617/08 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de FRANCISCO CORONA HERNÁNDEZ y MARIA AMADA EFIGENIA HERNÁNDEZ LÓPEZ, EL C. JUEZ VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL, dicto auto en audiencia que en lo conducente dice:-----

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil quince, día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble....., solicito se ordene sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en la Vivienda de interés social marcada con la letra D, constituida sobre el lote de terreno número 24 de la manzana 29 de la Calle Circuito Real de Miramontes, del Conjunto Urbano denominado "Real de Costitlán I" en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México. EL C. JUEZ ACUERDA: Como se solicita, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del inmueble hipotecado, con rebaja del veinte por ciento de la tasación, como lo establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, esto es, \$192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes de dicho importe, debiéndose convocar postores en los términos ordenados en proveído de trece de febrero del año en curso, para lo cual, SE ORDENA GIRAR EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL VICENTE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO, para que se publiquen edictos como se precisó en el auto mencionado..... Cabe precisar que a la fecha de celebración del remate deberá encontrarse vigente, tanto el certificado de gravámenes como el avalúo, atento lo previsto por los artículos 486, fracción V, 567, 568 y 569 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.... da fe.-

México, Distrito Federal a trece de febrero del año dos mil quince.- Agréguese a su expediente 617/2008, el escrito presentado por el C. FRANCISCO TOVAR SOTELO, apoderado de la parte actora,..... para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, del inmueble hipotecado, identificado como, vivienda de interés social marcada con la letra D, construida sobre el lote de terreno número 24 de la manzana 29, de la Calle Circuito Real de Miramontes, del conjunto Urbano denominado "Real de Costitlán I" en el Municipio de San Miguel Vicente Chicoloapan, Estado de México, con la superficie medidas y colindancias que obran en autos, anúnciese su venta convocando postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces, de siete en siete días hábiles, en los estrado de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico EL PAIS, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate,..... Toda vez que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado, gírese atento exhortose sirva a ordenar la publicación de los edictos en la forma y términos indicados, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles en razón de la distancia, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado, en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, facultándose al Juez exhortado con plenitud de jurisdicción para acordar promociones.-Notifíquese...

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles en razón de la distancia, en los sitios públicos de costumbre de la localidad, así como en las puertas del Juzgado, en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.- SE CONVOCAN POSTORES.- México, D.F., a 09 de junio de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELSA REYES CAMACHO.- RÚBRICA.

3477.- 4 y 14 agosto.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

AL INTERESADO.

LIC. JOAQUIN ARMEAGA DIAZ, promueve ante este el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, Estado de México, bajo el expediente número 717/2009, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

La Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México por auto de fecha veintinueve de junio con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en relación al 469, 474 y 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del siguiente inmueble ubicado en RANCHO SAN DIMAS CASA MARCADA NÚMERO CUARENTA Y SEIS DEL TIPO ARCE II, CONSTRUIDA SOBRE EL TERRENO MARCADO NÚMERO CUARENTA Y SEIS, CONJUNTO URBANO DENOMINADO EX RANCHO SAN DIMAS, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO LA ISLA, ESTADO DE MEXICO, SUPERFICIE DE SESENTA METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 4.0 METROS CON VÍA PÚBLICA D.; AL SUR 4.0 METROS CON LOTE QUINCE, AL ORIENTE 15.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y CINCO, Y AL PONIENTE 15.00 METROS CON LOTE CUARENTA Y SIETE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO, VOLUMEN CUARENTA Y SIETE, ASIENTO QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, FECHA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, REGISTRADO EN LA TESORERIA DE SAN ANTONIO LA ISLA, MÉXICO, BAJO LA CLAVE CATASTRAL 0760138646, señalo las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicaran en un periódico de circulación amplia de esta Entidad Federativa por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de cinco días entre la última publicación y la celebración de la almoneda; convocando postores; sirviendo de base del bien inmueble, la cantidad de \$445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), en atención a los avalúos rendidos por los peritos nombrados en autos. Y para el caso de que no habiéndose presentado postor a los bienes, el acreedor podrá pedir su adjudicación de ellos por el precio que para subastarlos se les haya fijado, lo anterior en atención a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Por lo que, se hace del conocimiento a postores que en caso de participar en la almoneda señalada deberán exhibir la cantidad que ofrezcan como postura, en efectivo o billete de depósito, y en caso de que sea cheque certificado, éste deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.

Dado en Tenango del Valle, Estado de México, a los tres días del mes de julio de dos mil quince 2015.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. CLAUDIA IBETH ROSAS DIAZ.- RÚBRICA.

3593.- 10, 14 y 20 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

Que en el expediente 241/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO RICARDO PEREZ AYALA, en contra de BANCA SERFIN, S.N.C. (GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN), S.A. DE C.V. y MARIA DEL REFUGIO PEREZ AYALA, la parte actora reclama lo siguiente: A) La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado a mi favor la Usucapión y en consecuencia he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en la calle Plaza de la República número 76-A, lote 15, manzana 26, en el Fraccionamiento Lomas Bulevares, Tlalnepanitla, Estado de México, Código Postal 54020. B) La inscripción ante el Instituto de la Función Registral de la Propiedad y del Comercio en Tlalnepanitla, Estado de México, de la Sentencia que recaiga al presente juicio, una vez que haya causado ejecutoria, a efecto de que me sirva como título de Propiedad, y C) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. HECHOS: 1) En fecha 15 de noviembre de 1999, mediante contrato de compraventa RICARDO PEREZ AYALA adquirió la propiedad y posesión del inmueble ubicado en el lote 15, manzana 26 del Fraccionamiento Lomas Bulevares, Tlalnepanitla, México. 2) En virtud de que ha poseído el inmueble por más de cinco años en forma pública, continua, pacífica, de buena fe y a título de propietario como le consta a dos testigos, se acude a reclamar las prestaciones que señala. 3) El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral a favor de Banca Serfin, S.N.C., actualmente Grupo Financiero Santander Serfin como fiduciario y fideicomisario Lomas Bulevares del inmueble. Haciendo la aclaración de que en el Instituto de la Función Registral consta la descripción del inmueble y la ubicación del mismo en Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México. 4) Los pagos del impuesto predial están a nombre del promovente pero por un error se señaló que el inmueble consta de 60 m2 de construcción lo cual no coincide con el legajo del Instituto de la Función Registral, por lo que en fecha 20 de octubre del 2014, se hizo la corrección en catastro. 5) Como consta en el Bando Municipal 2015 del Municipio de Tlalnepanitla, el Ayuntamiento para cumplir con sus funciones, ha dividido el territorio municipal en 19 pueblos, 96 colonias, 71 fraccionamientos 62 unidades habitacionales y 16 fraccionamientos industriales, por lo que se aclara que el referido inmueble se ubica en calle Plaza de la República número 76-A, lote 15, manzana 26, Fraccionamiento Lomas Bulevares, Tlalnepanitla, México, como se desprende de la constancia de domicilio expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento de Tlalnepanitla, México. 6) En relación con el nombre del codemandado Banca Serfin, S.N.C., actualmente Grupo Financiero Santander, éste se fusiona: Banco Santander Serfin con Banca Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, Grupo Financiero Santander Serfin y Fontysor, S.A. de C.V. Asimismo, se agrega que en la Función Registral "Lomas Bulevares" se escribe sin "ou" y en el Bando Municipal se indica "Lomas Bulevares" y en los recibos de agua y predial así como en el contrato de compraventa aparece como "Lomas Bulevares con ou".

Toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual del tercero perjudicado llamado a Juicio Lomas Bulevares, S.A. de C.V.; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente; emplácese al Tercero perjudicado por medio de edictos; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndose saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Ixtacala de esta Ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puesta de este Juzgado. Dado en el local de este Juzgado el veintinueve de junio del dos mil quince.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: veinticuatro de junio del dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Raúl Soto Alvarez.- Rúbrica.
1479-A1.- 27 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO.- En el expediente marcado con el número 127/15, Juicio Preponderante Oral de Divorcio Incausado, promovido por CESAR ALBERTO ORTEGA FLORES, en contra de NAYELI LIZBETH PADILLA ESTRADA, se desprenden las siguientes PRESTACIONES: Que en la vía de Procedimiento Especial vengo a presentar la solicitud de Divorcio Incausado solicito sea notificada NAYELI LIZBETH PADILLA ESTRADA quien tiene su domicilio para ser notificado en Aros Olímpicos número 104 Colonia Irma Patricia Galindo de Reza Zinacantepec, México. HECHOS: I.- El acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil número uno de Toluca, Estado de México, libro 01, acta número 00142 donde se justifica que me encuentro casado con la señora NAYELI LIZBETH PADILLA ESTRADA, bajo el régimen de sociedad conyugal tal y como se aprecia en el acta de matrimonio que adjunto a la presente como anexo uno. II.- Las copias certificadas de las actas de nacimiento de nuestros hijos DORYAN KALED, KRARYM AVIR de apellidos ORTEGA PADILLA quienes cuentan con las edades de 7 y 5 años. III.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en Aros Olímpicos número 104 Colonia Irma Patricia Galindo de Reza Zinacantepec, México. Se ordenó la citación a NAYELI LIZBETH PADILLA ESTRADA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la solicitud, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo de las publicaciones antes dichas.

Dado en Toluca, México a los treinta días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena el edicto: veinticuatro de abril de dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, Lic. Alicia Zanabria Calixto.- Rúbrica.

3346.- 27 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: JAVIER GONZALEZ SALINAS Y DAVID PROSPERO CARDOSO.

Que en los autos del expediente 95/2015 del Juicio Ordinario Civil, promovido por MONICA LETICIA BARRANCO MURILLO en contra de JAVIER GONZALEZ SALINAS y DAVID

PROSPERO CARDOSO, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha dos de junio de dos mil quince; se ordenó emplazar por medio de edictos a JAVIER GONZALEZ SALINAS y DAVID PROSPERO CARDOSO, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes pretensiones:

a) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (Usucapión) respecto departamento C-1 del edificio C, conjunto habitacional Ixtapa número 13 Avenida San Rafael de Tlalnepantla Estado de México; la cual tiene una superficie de 54.85 m²; cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos para su debida identificación.

b) La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad aparece a favor de DAVID PROSPERO CARDOSO, bajo el Folio Real 00110530, de la partida 619, volumen 980, libro 1º sección 1, respecto del bien inmueble materia de este juicio.

c) La inscripción a mi favor que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio respecto del inmueble materia del presente asunto.

Fundándose los siguientes hechos:

HECHOS:

1. Que el inmueble materia de este Juicio se encuentra ubicado e identificado como departamento C-1 del edificio C, conjunto habitacional Ixtapa número 13 Avenida San Rafael del lote 3 de la fracción del predio La Cañada Ex Hacienda, en San Rafael de Tlalnepantla de Estado de México, por tanto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.42 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

2. Que la actora en fecha 4 de julio de 2000 celebró Contrato Privado de Compraventa con JAVIER GONZALEZ SALINAS respecto del departamento descrito en el cuerpo de este ocurso.

3. Que DAVID PROSPERO CARDOSO aparece inscrito como propietario del inmueble materia de este asunto; el cual tiene una superficie de 54.85 m² con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.65 mts. con Jardín; al sur: .60 mts. con Jardín; al este: 5.85 mts. con Edificio F; al oeste: 1.15 mts. con Jardín.

4. Que en fecha 4 de julio de 2000, celebró contrato privado de compraventa con JAVIER GONZALEZ SALINAS respecto departamento motivo de este asunto.

5. Que en fecha 4 de julio de 2000, el C. JAVIER GONZALEZ SALINAS le dio la posesión del terreno materia de este Juicio señalándole las medidas y colindancias. Por lo que lo poseo en carácter de dueña desde esa fecha y es por ello que los vecinos la identifican como propietaria, toda vez que a la fecha siempre ha ejecutado actos de dominio que sobradamente demuestran que tienen la calidad de dueña citado predio.

6. Es el caso, que como quedo debidamente comprobado con el contrato de compraventa que exhibe con antelación, desde que la actora tiene la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre se ha comportado como propietaria ostensible y adjetivamente ejecutando actos de dominio que demuestran indubitadamente que es la que manda en el bien inmueble de este asunto, de ello es sabido por los vecinos del lugar y es por esto que los mismos tienen pleno conocimiento que la demandante es dueña del citado inmueble que detenta. Además de que a su cargo han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble en cita que posee en compañía de su familia, ya que la suscrita le ha hecho a este toda clase de reparaciones, con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono etc., que acreditan su calidad de propietaria.

Asimismo, hace notar que el tiempo que ha poseído el bien inmueble materia de este Juicio es por más de cinco años, es decir en exceso reúne el tiempo establecido para poder usucapir el bien inmueble que posee.

DERECHO

En cuanto al fondo del presente asunto es aplicable lo dispuesto por los artículos 765, 766, 769, 770, 773, 776, 781, 783, 784, 798, 799, 800, 801, 802, 910, 911, 912 fracción I, 917, 923, 924, 927, 930, 932, 933, demás relativos del Código Civil abrogado para el Estado de México.

En cuanto al procedimiento se rige por lo estipulado por el Título Séptimo y Octavo del Libro Primero del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente.

Validación auto que ordena su publicación a los dieciséis días de junio de dos mil quince.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.- Rúbrica.

1476-A1.- 27 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 86/2015.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: PEDRO JULIO VERGARA AVILES.

DEMANDADO: LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA Y ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA Y ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.

PEDRO JULIO VERGARA AVILES, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil de LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA y ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, la declaración judicial de que ha operado a su favor la prescripción positiva o usucapión, respecto del lote número 20 de la manzana 15 w (poniente) de Valle Ceylán, de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie de 265.65 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.69 metros

con lote 21; al sur: 26.44 metros con lote 19; al oriente: 10.00 metros con lote 11; al poniente: 10.00 metros con calle Monterrey, en fecha catorce de abril de mil novecientos sesenta y nueve PEDRO JULIO VERGARA AVILES celebró contrato de compraventa con ROMANA SOCIEDAD ANONIMA, respecto del inmueble antes descrito fecha en la cual se le dio la posesión al hoy actor, por lo que desde esa fecha la posee en carácter de dueño, con buena fe y de forma pacífica, continua y pública. Asimismo dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, a favor del demandado LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a LA ROMANA SOCIEDAD, ANONIMA y ROMANA SOCIEDAD ANONIMA que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el Juicio en su rebeldía cabiéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación de esta población y en Boletín Judicial, se expiden los presentes a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil quince.- Fecha del acuerdo nueve de junio del año dos mil quince.- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Marisol Durán Lázcano.- Rúbrica.

1476-A1.- 27 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 937/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por LORENZO OLIVA CERVANTES, en contra de JESUS CESPEDES BLANCAS, SALVADOR MARTELL CORDERO y PEDRO SANDOVAL CAMPOS respecto del predio denominado "Acolco", ubicado en cerrada de La Presa sin número, Barrio de Purificación de San Juan Teotihuacán, Municipio de Teotihuacán, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con cerrada de La Presa; al sur: 10.00 mts. con Gustavo Gleasson Vidal; al oriente: 14.00 mts. con Víctor Cortés Reséndiz; y al poniente: 14.00 metros colinda con Narcizo Reyes. Con superficie total de 140.00 metros cuadrados. 1.- Que el día 29 de diciembre de 1993, el actor lo adquirió, mediante contrato de compraventa con PEDRO SANDOVAL CAMPOS, que se encuentra poseyendo el inmueble indicado, en concepto de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, ininterrumpidamente; señalando los hechos de sus reclamos en términos de las manifestaciones señaladas en el escrito inicial de demanda. Por lo que el Juez del conocimiento dictó auto de fecha 9 de febrero de 2015, ordenó emplazar al demandado JESUS CESPEDES BLANCAS, por medio de edictos publicando un extracto de la demanda, en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de siete en siete días, para que el demandado dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación de contestación a la demanda, señalando domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en términos de

lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, dado en Texcoco, México, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil quince.- Doy fe.- Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 30 de marzo de 2015.- Secretario del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, Lic. Melquíades Flores López.- Rúbrica.

3345.- 27 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

SE CITA A: HUGO MANUEL y BLANCA de apellidos SANCHEZ SOTO.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 922/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO SANCHEZ VELAZQUEZ denunciado por CLARA ISLAS GONZALEZ, cuya relación sucinta de los hechos es la siguiente:

I).- El señor PEDRO SANCHEZ VELAZQUEZ, falleció en fecha treinta de enero del año dos mil catorce.

II).- La cónyuge supérstite CLARA ISLAS GONZALEZ contrajo matrimonio civil con el de cujus el veintiuno de julio del dos mil doce.

III).- El de cujus en su anterior matrimonio procreo dos hijos BLANCA y HUGO MANUEL ambos de apellidos SANCHEZ SOTO.

IV).- Su último domicilio fue el ubicado en calle 16 de Septiembre número 505, Barrio de San Miguel, Metepec, México.

----- La Jueza del conocimiento en fecha 08 ocho de junio del año 2015 dos mil quince, dictó un auto que su parte conducente dice:

Visto el contenido del escrito de cuenta y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados en autos, y en atención a la razón asentada por el notificador adscrito a este Juzgado y del notificador adscrito al Juzgado Cuarto Civil de Pachuca Hidalgo, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual de HUGO MANUEL y BLANCA de apellidos SANCHEZ SOTO; en consecuencia, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordena notificar a HUGO MANUEL y BLANCA de apellidos SANCHEZ SOTO, por medio de edictos que contengan una resolución sucinta del auto inicial; los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación se apersonen al presente Juicio. Con el apercibimiento que en caso de no apersonarse en el plazo señalado, se tendrá por precluido su derecho que dejare de ejercitar, para que los haga valer en la vía y forma que a sus

intereses corresponda, plazo que será contado a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el plazo antes fijado en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidanse al ocurrente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

Notifíquese.- C. Juez Firma ilegible----- C. Secretario
Firma ilegible-----

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con Residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de acuerdo ocho de junio del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Martínez Pérez.- Rúbrica.

3365.- 27 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A: LA EMPRESA MORAL DENOMINADA OG SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS EMPRESAS S.A. DE C.V.

Se le hace saber que en el expediente número 701/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (Rescisión de Contrato de Arrendamiento), promovido por PEDRO GUERRA PATJANE, en contra de la EMPRESA MORAL DENOMINADA OG SERVICIOS INTEGRALES PARA LAS EMPRESAS S.A. DE C.V., se ordenó emplazar a la demandada mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que PEDRO GUERRA PATJANE, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: 1).- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado en fecha 17 (diecisiete) de julio de 2013 (dos mil trece) y se prorrogó el 1º (primero) de agosto de 2014 por dos años más en términos de los artículos 7.673 y 7.771 del Código Civil del Estado de México, respecto del despacho número 103 de la Plaza Comercial denominada "San Pedro Plaza" el cual está ubicado en la calle Benito Juárez número 528, Barrio de San Mateo, en Metepec, México. Debido al incumplimiento de los hoy demandados a las cláusulas estipuladas en el contrato de arrendamiento citado. 2.- La desocupación y entrega total del inmueble consistente en el despacho número 103 de la plaza comercial denominada "San Pedro Plaza" el cual está ubicado en la calle Benito Juárez número 528, Barrio de San Mateo, en Metepec, México. 3.- El pago de las rentas de los meses de noviembre de 2013 a octubre del año 2014, a razón de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada una y que sumados dan la cantidad total de \$126,000.00 (CIENTO VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado correspondiente de cada una; más los que se sigan venciendo por éstos conceptos, hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado; en términos de lo estipulado en la cláusula tercera del contrato. 4.- El pago de los consumos de energía eléctrica, agua potable y cuotas de mantenimiento a que se obligaron los demandados y que se han abstenido de pagar, lo anterior en términos de lo estipulado en la cláusula décima sexta. 5.- El pago del cantidad \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por cada mes de renta insoluto, como pena convencional por el retardo en el

incumplimiento en el pago de las mismas; más las que se sigan venciendo por este concepto hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado; en términos de lo dispuesto por la cláusula décima del contrato de arrendamiento señalado. 6.- El pago correspondiente a tres meses de renta como indemnización por el incumplimiento del contrato de arrendamiento; como quedo estipulado en la cláusula décima tercera. 7.- El pago de los gastos y costas judiciales en caso de que los demandados se allanen a mis legítimas prestaciones. BASANDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS. 1.- El 17 de julio de 2013, el suscrito y los demandados firmamos contrato de arrendamiento, respecto de del inmueble consistente en el despacho número 103 de la plaza comercial denominada "San Pedro Plaza" el cual está ubicado en la calle Benito Juárez número 528, Barrio de San Mateo, en Metepec, México y bastará para acreditar mi dicho la lectura del contrato de arrendamiento que se adjunta a la demanda. 2.- De dicho acuerdo de voluntades se desprende, que en la cláusula décima primera pactamos como duración o vigencia del contrato de arrendamiento, un año forzoso, contado a partir del 1º de agosto de 2013, al 31 de julio de 2014. 3.- Se desprende del contrato base de la acción en su cláusula tercera ambas partes de común acuerdo fijamos una renta mensual de \$10,500.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, por el uso y goce del inmueble arrendado, misma que sería pagada por el arrendatario en el domicilio del arrendador. Asimismo se pactó en la cláusula décima del multicitado contrato, que en caso de incumplimiento de pago de rentas por parte del arrendatario, este se obligaba a pagar al arrendador en su domicilio la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales por cada mes insoluto adicional a la renta adeudada, como pena convencional por el retraso en el incumplimiento de pago. 4.- En la cláusula quinta, el arrendatario se obligó a pagar el importe de la renta mensual pactada, por mes adelantado, dentro de los cinco primeros días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de cada mes de arrendamiento, en el domicilio del arrendador; es el caso que el arrendatario se abstuvo de pagar las rentas de los meses de noviembre y diciembre del año 2013. Así como los meses de enero y febrero de los corrientes, incumpliendo con ello con la cláusula tercera y la señalada en el presente párrafo, razón por la cual, en los primeros días del mes de marzo del año 2014, me entrevisté con el apoderado legal de la demandada, REMEDIOS GERARDO ALBERTO, para solicitarle el pago de las rentas adeudadas, respondiéndome dicha persona, que lamentaba la situación pero que esperaban ponerse al corriente de rentas finales del mes de marzo o a principios del mes de abril del año que corre, a lo que les respondió que si no tenían para pagar la renta, pues que rescindiéramos al contrato y desocuparían y me entregarán el local comercial, respondiéndome el apoderado legal de la demandada que no estaba en sus planes rescindir el contrato ni desocupar dicho local comercial y que harían lo posible para ponerse al corriente con el pago de las rentas pues querían renovar el contrato de arrendamiento, hechos que se acreditarán con los testigos que me acompañaron en dicho requerimiento y que habré de ofrecerlos en su momento procesal oportuno. En los primeros días de abril del año 2014, los demandados no pagaron las rentas adeudadas, razón por la cual volví a acudir al inmueble arrendado para requerirles el pago de los meses adeudados y de aquellos que también se habían vencido ya, que en ese momento pudiese localizar a su apoderado legal pues solo estaba laborando su personal; por lo que a mediados del mes de abril del año 2014, volví a buscar al apoderado legal de la demandada en el inmueble arrendado, sin tener éxito de encontrarlo, dado que el local comercial estaba cerrado y así ha estado hasta la fecha, teniendo solo el dicho del vigilante de la plaza, quien ha manifestado en reiteradas ocasiones, que el arrendatario de manera esporádica abre unas horas al día el local comercial y que la última vez que lo hizo fue precisamente el día 07 de octubre del año en curso, y sin que el arrendatario haya cumplido con su obligación de pago de rentas hasta el día de hoy, todo esto como lo acreditaré con los testigos que presentaré en su momento procesal oportuno y quienes me

acompañaron a buscar al apoderado legal de la demandada principal tanto a principios de marzo como a principios y mediados de abril, ambos meses del año en curso; en ese tenor, dado que el suscrito no me opuse a que el arrendatario siguiera usando y gozando del inmueble arrendado ni tampoco demande la terminación del contrato una vez que este finalizó su vigencia y toda vez que éste sigue usando y gozando del inmueble arrendado, en la especie se configuró la tácita reconducción o prórroga por dos años más en términos del artículo 7.673 y 7.717 del Código Civil del Estado de México, dado que el arrendatario no ha entregado al suscrito la posesión del local comercial; robustece lo anterior la siguiente tesis de jurisprudencia:

Época: Novena Época.

Registro: 164514.

Instancia: Primera Sala.

Tipo de Tesis: Jurisprudencia.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Tomo XXXI, Mayo de 2010.

Materia(s): Civil.

Tesis: 1ª/J.83/2009.

Página: 792.

TÁCITA RECONDUCCIÓN. ESTÁ PREVISTA EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE ESA ENTIDAD EL 7 DE JUNIO DE 2002.

5.- En la cláusula Décimo Tercera, las partes convenimos que si el arrendatario desocupaba el bien inmueble antes del término pactado en la cláusula décimo primera, debía cubrir el importe equivalente a tres rentas como indemnización por el incumplimiento del contrato basal; de lo que se colige, que si el arrendatario desocupa el inmueble arrendado antes del vencimiento de la prórroga del contrato, deberá hacerse acreedor al pago de la indemnización señalada en la cláusula de referencia. 6.- En la cláusula Décimo Sexta, el arrendatario se obligó a cubrir los consumos de energía eléctrica, gas, agua potable y cuotas de mantenimiento; sin embargo, hasta el día de hoy el arrendatario se ha abstenido de pagar dichos consumos sin justificación alguna, razón por la cual se les demanda su pago, más los que sigan venciendo por dichos conceptos, hasta la desocupación y entrega del inmueble arrendado. 7.- En la cláusula Trigésima Cuarta las partes acordamos, que en caso de incumplimiento del contrato basal, quien incumpla deberá pagar a la otra por concepto de daños y perjuicios el importe de los gastos en que hubiere ocurrido la parte que si cumpla; razón por la cual se les requiere a los hoy demandados, el pago de los gastos y costas que con motivo del presente Juicio se originen 8.- En la cláusula Trigésima Quinta, la señora MARIA DE LOURDES GOMEZ MARTINEZ, se constituyó como fiador liso y llano del arrendatario, quien manifestó ser propietaria del inmueble ubicado en la calle de San Martín Caballero sin número, San Pedro Pueblo Nuevo, en esta Ciudad de Metepec, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: libro primero, sección: primera, partida 167-8664, volumen: 400 a fojas 29, de fecha: 18 de febrero de 1999, con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 8.10 metros con calle Santo Tomás, al sur: 7.05 metros con Gustavo Gómez Vázquez, al oriente: 54.10 metros con Flavio Gómez Alva y al poniente: 53.35 mts. con calle Martín Caballero, misma que de manera voluntaria dejó como garantía del pago de rentas del presente contrato, aceptando como suyas las obligaciones contraídas por el arrendatario. Es por lo anterior por lo que se le demanda a la fiadora el pago de las prestaciones descritas en el cuerpo del presente escrito y por el que solicito que en su momento procesal oportuno, ordene al Instituto de la Función Registral del Estado de México, la inscripción de gravamen sobre el inmueble señalado como garantía. 9.- Por cuanto hace a la competencia del presente asunto, su Señoría se encuentra plenamente facultada para conocerlo, toda vez que en la cláusula Trigésima Séptima del multicitado contrato base de mi acción, se puede ver a todas luces que ambas partes señalamos como competentes los Tribunales del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, esto es, que renunciarnos de manera expresa a los que por razón de cambio de domicilio ya sea del suscrito o de los hoy demandados pudieran corresponder en lo presente o futuro, EN ESE TENOR TODA VEZ QUE EL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA TAMBIÉN ABARCA A LOS JUZGADOS CIVILES DE LA CIUDAD DE METEPEC, Y TODA VEZ QUE EL DOMICILIO DEL DEMANDADO SE ENCUENTRA EN ESTA CIUDAD DE METEPEC, USTED ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, FUNDA LO ANTERIOR LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1.42 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL PERGEÑA, QUE ES JUZGADO COMPETENTE EL UBICADO EN EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, CUANDO SE TRATE DE UN ACCIÓN PERSONAL COMO EN EL CASO ACONTECE DE AHÍ QUE ES INCONCUSO QUE SU SEÑORÍA SEA COMPETENTE, DADO QUE ES UN ACCIÓN PERSONAL, EL DOMICILIO DEL DEMANDADO ESTÁ EN LA CIUDAD DE METEPEC Y ESTE JUZGADO FORMA PARTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA. DERECHO.- Son aplicables al fondo del asunto los 7.670, 7.671, 7.674, 7.686, 7.688, 7.691, 7.716, 7.718 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de México vigente; normal al procedimiento, los artículos 2.107, 2.108, 2.111, 2.112, 2.113, 2.114 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente a la entidad. Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted C. Juez atentamente pido: PRIMERO.- Tenerme por presentado con el escrito de cuenta, así como con el anexo único descrito en el cuerpo del presente, demandando las prestaciones enunciadas en el de cuenta, en la vía y forma propuestas; así como por exhibidos los traslados de Ley. SEGUNDO.- Se sirva emplazar a Juicio a los hoy demandados, a efecto de que en el término legal produzca su contestación y opongan las excepciones y defensas que a su interés convenga.

Por lo que publíquese el presente por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece por sí, apoderado, o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Asimismo, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Doy fe.- En cumplimiento al auto de fecha quince de junio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, Lic. Rosa María Millán Gómez.- Rúbrica.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARIA RECENDIZ ESPINO.

EDUARDO GIL VALADES y ESTHER GOMEZ FAJARDO DE GIL, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número 384/2014, Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), en contra de **MARIA RECENDIZ ESPINO**, de quien demandó las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de que los suscritos tienen el dominio sobre el bien inmueble de interés social, marcada con el número siete, perteneciente al condominio XII (doce romano), denominado "El Obelisco de Tultitlán", ubicado en Avenida Independencia, sin número, Colonia Los Reyes, Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, edificado en el predio denominado "Santo Entierro", lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 2.2 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. B) Como consecuencia a la prestación que antecede la desocupación y entrega del bien inmueble identificado como casa siete del condominio XII (doce romano), denominado "El Obelisco de Tultitlán", ubicado en Avenida Independencia, sin número, Colonia Los Reyes, Municipio de Tultitlán, en el Estado de México, edificado en el predio denominado "Santo Entierro", con la descripción superficie, medidas, colindancias y porcentajes de indiviso siguientes: Planta baja, superficie veintiocho metros treinta y dos decímetros cuadrados, medidas y colindancias: al nororientado: en cuatro metros con circulación peatonal, al surponiente: en cuatro metros con donación, al surorientado: en siete metros catorce centímetros con casa cinco, al norponiente: en siete metros catorce centímetros con casa nueve. ARRIBA, con planta alta de casa siete, ABAJO, con terreno natural. PLANTA ALTA. Superficie: en veintiséis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, medidas y colindancias: al nororientado: en tres metros treinta y seis centímetros y en sesenta y cuatro centímetros con circulación peatonal, al surponiente: en dos metros setenta y cuatro centímetros con donación y en un metro veintiséis centímetros con patio de servicio de casa siete, al surorientado: en cuarenta centímetros con circulación peatonal y cinco metros seis centímetros con casa cinco, al norponiente: en siete metros cincuenta y cuatro centímetros con casa nueve. ARRIBA con azotea de casa siete, ABAJO con planta baja de casa siete, azotea, superficie: en veintiséis metros ochenta y nueve decímetros cuadrados, medidas y colindancias: al nororientado: en tres metros treinta y seis centímetros y sesenta y cuatro centímetros con circulación peatonal, al surponiente: en dos metros setenta y cuatro centímetros con donación y en un metro veintiséis centímetros con patio de servicio de casa siete, al surorientado: en cuarenta centímetros con circulación peatonal y en cinco metros seis centímetros con casa cinco, al norponiente, en siete metros cincuenta y cuatro centímetros con casa nueve, indiviso: dos punto diecisiete millones trescientos noventa y un mil trescientos cuatro por ciento, mismo que se encuentra en posesión de la parte demandada, con el apercibimiento de lanzamiento en caso de no hacerlo en forma voluntaria. C) La declaración judicial de que la entrega del bien inmueble que se describe en el inciso anterior, deberá ser con sus frutos y accesorios. D) El pago de daños y perjuicios, ocasionado por la parte demandada, con motivo de la ocupación ilegal del inmueble materia de la presente controversia. E) El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. Fundamentamos la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1.- Con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete, celebramos contrato de apertura de crédito con intereses y garantía hipotecaria con **GENERAL HIPOTECARIA hoy GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO**, con la comparecencia de **BANCO DE MEXICO**, respecto de la casa siete del condominio XII, tal y como se acredita con la escritura pública número cuarenta y siete mil cuarenta y seis, volumen mil novecientos sesenta y seis de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete. 2.- Con fecha dos de enero de dos mil seis, los suscritos **EDUARDO VALDES GIL y ESTHER GOMEZ FAJARDO DE GIL**, celebramos de forma verbal contrato de comodato oneroso con la C. **MARIA**

RECENDIZ ESPINO, respecto del inmueble anteriormente mencionado", recibiendo los suscritos como contraprestación por parte de la ahora demandada el pago que esta hiciera a **GENERAL HIPOTECARIA hoy GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO**, de forma mensual y por todo el tiempo que este en posesión del bien inmueble motivo del comodato. Lo anterior derivado del crédito con interés y garantía hipotecaria descrito en el hecho que antecede. 3.- Con fecha uno de junio de dos mil seis y una vez que la ahora demandada ya habitaba el inmueble, propiedad de los suscritos con motivo del contrato verbal de comodato oneroso celebrado entre las partes a petición de la C. **MARIA RECENDIZ ESPINO**, pretendimos llevar a cabo una cesión de derechos sobre el inmueble materia de la presente controversia, en atención de que aún y cuando ésta fue solicitada a **GENERAL HIPOTECARIA hoy GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO**. 4.- Aún y cuando no fue posible hacer la cesión, las partes decidimos mantener vigente el contrato de comodato oneroso en los mismos términos a lo ya pactado, sin embargo ante el incumplimiento por parte de la ahora demandada en el sentido de continuar efectuando los pagos de forma mensual, generados con motivo del contrato de apertura de crédito y garantía hipotecaria que los suscritos tenemos celebrado respecto del bien materia del comodato, mediante escrito de fecha veinticuatro de octubre de dos mil ocho, **GENERAL HIPOTECARIA hoy GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO**, nos demandó en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaría el pago entre otras de la cantidad de \$125,720.10 (CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTE 10/100 M.N.), por concepto de suerte principal o capital vencido, así como el pago de la cantidad de \$14,550.74 (CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA 74/100 M.N.), por concepto de mensualidades vencidas, desde el 29 de febrero de 2008, hasta el 29 de agosto de 2008 y las que se sigan venciendo, en términos de lo pactado. 5.- Una vez que fuimos emplazados al juicio ejecutivo mercantil y seguidos los trámites de Ley los suscritos con fecha primero de octubre de dos mil diez, mediante cheque número 0000210 de la cuenta 00131651781, pagamos las cantidades reclamadas por **GENERAL HIPOTECARIA hoy GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO**. 6.- En tal virtud y toda vez que la hoy demandada **MARIA RECENDIZ ESPINO**, es poseedora del inmueble identificado como casa siete del condominio XII, mismo que le es ajeno y sin derecho, y del cual los suscritos **EDUARDO VALDES GIL y ESTHER GOMEZ FAJARDO DE GIL**, somos los legítimos propietarios es que venimos a promover la acción reivindicatoria en su contra con todas las consecuencias legales inherentes, mediante proveído de fecha ocho (8) de abril de dos mil quince (2015), dado que obran en el expediente los informes ordenados en proveído de nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014), es decir se ha agotado la búsqueda de la demandada, en consecuencia emplácese a **MARIA RECENDIZ ESPINO**, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, en uno de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial. Por conducto de la Secretaría procédase a fijar en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinticinco

(24) días de junio de dos mil quince (2015).-Se emite en cumplimiento al auto de fecha dieciocho (8) de abril del año dos mil quince (2015).-Firmando Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1581-A1.-5, 14 y 25 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

Se hace de su conocimiento que GUADALUPE MACÍAS LUNA, le demanda EN LA VIA ORDINARIA CIVIL ACCION DE USUCAPION, en el expediente número 974/2014, las siguientes prestaciones: que por medio del presente escrito y en la vía ordinaria civil, vengo a promover el juicio de usucapión en contra de quien aparece como propietario en el Instituto de la Función Registral y que lo es Fraccionamiento Azteca S.A. así como en contra del señor FERNANDO MONTES CASTAÑEDA respecto del bien inmueble ubicado en CALLE TEXCOCO, MANZANA CIENTO QUINCE, LOTE TREINTA, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, a fin de que se me declare como legítima propietaria del mismo, solicitando se cancele la inscripción la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México de los Municipios de Ecatepec y Coacalco en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de de la demandada moral, fundándome para tal efecto en los siguientes hechos y consideraciones de derecho. BASADO EN LOS SIGUIENTES HECHOS; 1. Bajo protesta de decir verdad manifiesto a usted que el inmueble ubicado en CALLE TEXCOCO, MANZANA CIENTO QUINCE, LOTE TREINTA, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, en el cual presento para usucapir fue vendido a la suscrita mediante contrato privado de compra venta entre hoy el demandado físico y la suscrita. 2.- Desde el día veintiocho de agosto del año dos mil nueve, me encuentro en posesión del inmueble ubicado en CALLE TEXCOCO, MANZANA CIENTO QUINCE, LOTE TREINTA, FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA SEGUNDA SECCIÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO, en concepto de propietaria en forma pacífica, continua, pública y de buena fe toda vez que en fecha indicada el Sr. FERNANDO MONTES CASTAÑEDA, me vendió dicho inmueble entregándome la posesión material del mismo, 3.- El inmueble antes citado se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 15.00 metros colinda con lote 28, al sur en 15.00 metros colinda con Calzada del Fuego Nuevo, al oriente en 8.00 metros colinda con calle Texcoco, al poniente en 7.95 metros colinda con lote 60. Un total de 119.32 metros cuadrados de superficie. 4.- Desde la fecha en que adquirí dicho inmueble me encuentro en posesión material del mismo en forma pública, continua pacífica y de buena fe. 5.- El inmueble que pretendo usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México correspondiente a los Municipios de Ecatepec y Coacalco a nombre de la demandada moral FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. en términos de la documental publica consistente en un certificado de no gravamen y de inscripción con folio real electrónico número 00272211. 6.- En virtud de haber poseído el inmueble referido por tiempo y en las condiciones que establece la Ley, solicito se declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del mismo. 7.- Los hechos referidos le constan a los señores SERGIO MONTIEL MARES Y ALBERTO DANIEL TORRES BALDERAS personas que anuncio como testigos. 8.- Solicito que emplace por edictos en términos de Ley a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. 9.- Tal como lo acredito me encuentro al corriente en pagos de impuesto predial. PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y SE LE

HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTO LA ULTIMA PUBLICACIÓN SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1.165, 1.170 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.- DOY FE.

ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, A TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.- RÚBRICA.
3508.- 5, 14 y 25 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO - VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 464/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, MARIA MINERVA CATALAN MERODIO le demanda la USUCAPIÓN, a CELINA CASTAÑEDA DE ESQUIVEL y JOSÉ ESQUIVEL BUCIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE PONIENTE 05, ESQUINA CON NORTE 29, MANZANA 868, LOTE 07, COLONIA SANTIAGO, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: OCHO METROS CON SETENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON CALLE NORTE VEINTINUEVE; AL SURESTE: DIECIOCHO METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS CON CALLE PONIENTE CINCO; AL SUROESTE NUEVE METROS CON LOTE OCHO; AL NOROESTE: DIECIOCHO METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS CON LOTE SEIS; asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda; I.- En fecha diecinueve de febrero del año dos mil seis, celebró contrato privado de compra venta con CELINA CASTAÑEDA DE ESQUIVEL con el consentimiento de JOSÉ ESQUIVEL BUCIO; II.- Dicho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio Real Electrónico 00046442 a favor de la demandada CELINA CASTAÑEDA DE ESQUIVEL; III.- Del citado contrato de compraventa fue firmado por la hoy demandada CELINA CASTAÑEDA DE ESQUIVEL, de tal manera manifestando la voluntad de las partes y pactando un precio cierto y en dinero, por la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue efectivamente pagado al momento de la firma de dicho contrato de compra venta, tal y como consta en la cláusula TERCERA siendo esta la causa generadora de mi posesión, posesión que detenta hasta la presente fecha, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario; IV.- Al momento de la perfección del contrato de compra venta tomo posesión del bien inmueble, ejerciendo actos de dominio, lo cual demuestra con el original de la Escritura Pública número DIECINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO, Volumen número TRESCIENTOS SETENTA Y UNO, expedida por el Notario Público No. 11, Lic. José Enrique Mollet Puerto; V.- Desde el día en que se celebró el citado contrato de compra venta la C. CELINA CASTAÑEDA DE ESQUIVEL y el C. JOSÉ ESQUIVEL BUCIO, ya no tuve contacto, es por ello que se

ve en la imperiosa necesidad de ejercitar la acción; VI.- Durante el tiempo que ha poseído dicho inmueble, ha realizado los actos posesorios como lo son la construcción de las bardas de todo el inmueble, cuartos habitables, así como mejoras constantes, en todo momento se ha ostentado como propietaria.

El cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de junio del año dos mil quince, se emplaza a los codemandados CELINA CASTAÑEDA DE ESQUIVEL y JOSÉ ESQUIVEL BUCIO por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que les represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil quince.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE 1ª. INSTANCIA DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, LIC. JAVIER OLIVARES CASTILLO.- RÚBRICA.

3518.- 5, 14 y 25 agosto.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

PERSONAS A EMPLAZAR: ALFONSO ESPINO GONZALEZ.

En el Expediente marcado con el número 1263/14, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por LOMAS VERDES ADMINISTRACION, S.A. DE C.V., en contra de ALFONSO ESPINO GONZALEZ, la Juez Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil quince, que ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ALFONSO ESPINO GONZALEZ, por edictos ordenándose la publicación de los mismos tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en un periódico local, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el entendido de que deberán satisfacer como requisitos edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio. Edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La rescisión del contrato privado de promesa de compraventa en abonos con reserva de dominio número 07-0492, celebrado con fecha 21 de diciembre de 2007, entre LOMAS VERDES ADMINISTRACION, S.A. DE C.V., como parte "Promitente Vendedora", y ALFONSO ESPINO GONZALEZ, como parte "Promitente Compradora", respecto del terreno marcado como lote 28 de la manzana XIII del conjunto urbano de tipo habitacional residencial "Sexta Sección de Lomas Verdes", en Naucalpan de Juárez Estado de México; B).- El pago de la cantidad de \$156,084.50 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.), por concepto

de corretaje inmobiliario y administración, equivalente al 10% del precio pactado por las partes en el contrato de promesa de compraventa base de la acción, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del citado contrato; C).- El pago de intereses moratorios a la tasa pactada en la cláusula tercera del contrato base de la acción, cuyo importe se determinara en el momento procesal oportuno; D).- El pago de daños y perjuicios que los actos realizados por la parte demandada ocasiono y sigue ocasionando a la hoy actora, mismos que serán liquidados en ejecución de sentencia; E).- El pago de los gastos y costas del juicio que por esta vía se inicia.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de junio de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: el veintiocho de mayo de dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos; Lic. Sara Sandoval Ramón, Secretaria de Acuerdos y firma.- Rúbrica.

1475-A1.- 27 julio, 5 y 14 agosto.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GUILLERMINA ARZATE LARA, expediente número 398/2013, la C. Juez Interina Décimo Octavo de lo Civil de esta Ciudad, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en la LA VIVIENDA QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y SOCIAL PROGRESIVO), DENOMINADO JARDINES DE SANTA TERESA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAPULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, MARCADO CON EL NUMERO 1969, DEL LOTE 21, DE LA MANZANA 15, cuyas características obran en autos, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-MEXICO, D.F., A 10 DE JUNIO DE 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LICENCIADO JOEL MORENO RIVERA.-RÚBRICA.

3479.-4 y 14 agosto.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y
DE EXTINCION DE DOMINIO
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA:

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ALBA OSIRIS LEGONA GONZALEZ con número de expediente 132/14, la C. Juez Sexto Civil dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

México, Distrito Federal, a dieciséis de junio del dos mil quince.

- - "..., con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta primera almoneda el inmueble ubicado en la vivienda tipo unifamiliar, identificada como casa 12, lote 90, condominio número 1, lote de terreno dos, del conjunto habitacional denominado Arcos V, ubicado en la Hortaliza número 2, en el pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México. Anunciándose la venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo, las cuales se deberán realizar en los tableros del Juzgado y de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar la publicación de los edictos en los sitios de costumbre y en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo. Sirviendo de precio para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N. que es el valor de avalúo, siendo postura legal la que cubre las dos terceras partes de dicho precio. Se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de agosto del dos mil quince, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda. Quedando al arbitrio de la parte actora adjudicarse el inmueble de referencia en términos del artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles. Elabórese exhorto, edictos y póngase a disposición de la parte interesada.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio, Licenciado Héctor Flores Reynoso, ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Román Juárez González, que autoriza y da fe".

Publicar los edictos por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, entre la última y la fecha del remate igual plazo.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Román Juárez González.-Rúbrica.

3481.-4 y 14 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V. antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. en contra de ORTEGA VALERO DE LOPEZ MARCELA y OTRO, expediente número 502/2008, la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, dicto auto que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, a diecinueve de junio del año dos mil quince ... A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la parte actora visto lo manifestado se tiene por exhibido el certificado de gravámenes actualizado con el que se manda dar vista a la parte demanda para que dentro del término de tres días, manifieste lo que a su derecho corresponda y visto lo demás manifestado atento al estado de los autos para que tenga verificativo la audiencia de remate primera almoneda, del bien hipotecado, identificado como departamento número 301, del condominio número 24, grupo 45, entrada E, conjunto habitacional Cuautitlán Izcalli, zona norte, Distrito H-62, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54720, se señalan las once horas del día veintiséis de agosto del año dos mil quince; sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad más alta determinada por perito, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo

mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, en la Secretaría de Finanzas y en los estrados de este Juzgado; así mismo tomando en consideración que el bien inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los estrados del Juzgado que corresponda y en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación de la entidad. Facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción, para habilitar días y horas inhábiles, expedir copias certificadas, tener por señalados nuevos domicilios, autorizar personas y en general acordar todo tipo de promociones tendientes a la diligenciación del presente exhorto, concediéndole el término de treinta días para su diligenciación. Y en cumplimiento a la circular número 78/2009, relacionada con el acuerdo plenario número 71-64/2009, emitido por el H Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión celebrada el tres de diciembre de dos mil nueve, se solicita al C. Juez exhortado dirigir el mismo una vez que se haya tramitado, al local de este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en domicilio de Niños Héroes 132, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Torre Norte, piso siete en esta Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06720. Poniéndolo a disposición del ocurrente para que proceda a su diligenciación concediéndole el término de tres días para recoger el exhorto e igual término para devolverlo una vez que venza el plazo para diligenciarlo, apercibido que de no hacerlo se le impondrá una multa por la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N. con fundamento en los artículos 62 y 73 del Código de Procedimientos Civiles, conforme a la actualización de sanciones publicada en el Boletín Judicial el cinco de enero del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil, Doctora Raquel Margarita García Inclán, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, Licenciado Armando Vázquez Nava, que da fe.-Doy fe".-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

3478.-4 y 14 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

NUMERO DE EXPEDIENTE: 412/2012.

C. JUEZ SEXAGESIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. CARLOS AGUILAR GODINEZ.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas nueve de diciembre del año dos mil catorce, treinta de enero, dieciocho de febrero y por auto dictado en audiencia de fecha diecinueve de mayo del año dos mil quince, dictada en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por PEÑA FERNIZA EMMA GEORGINA, en contra de VILLAGOMEZ LARA JOSE LUIS y ESTELA AYESTARAN ZAMBRANO, expediente 412/2012, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó notificar por edictos un auto mismo que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, a nueve de diciembre del año dos mil catorce. ...", y "ordenó sacar a pública subasta el inmueble ubicado en casa número 32 de la calle Vía Júpiter y terreno sobre el cual esta construida número cuatro de la manzana 15 del Fraccionamiento Arcos de la Hacienda, Distrito H 51 Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en segunda almoneda, debiéndose anunciar el presente remate por medio de edictos que se fijarán por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del

remate igual plazo. Señalándose las once horas del día veintiséis de agosto del dos mil quince, debiéndose convocar postores publicar los edictos correspondientes y girar el exhorto respectivo en los términos ordenados en auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil trece, con la salvedad de que el valor actual del inmueble es de UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., y ya con la rebaja del veinte por ciento resulta ser la cantidad de NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con los anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva ordenar las publicaciones de los edictos ordenados en el presente auto, en los lugares de costumbre y se le faculta a dicho Juez exhortado, para proveer promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, asimismo se le otorga plenitud de jurisdicción para que provea lo necesario al cumplimiento del mismo.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe."

La C. Licenciada María Elvira Mendoza Ledesma, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, certifica que con fecha ___ de ___ del año dos mil quince, se publica el presente edicto en el lugar correspondiente.-Doy fe.-México, D.F., a 26 de mayo del 2015.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

1548-A1.-4 y 14 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE No. 416/2009.

SECRETARIA: "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE MARTINEZ VALAZQUEZ ISIDRO ALFONSO Y ROCIO ROLDAN ROSILLO DE MARTINEZ, SE DICTO UN AUTO CON FECHA VEINTITRES Y VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE: -----

Para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DEL LOTE DE TERRENO NUMERO TRECE, MANZANA SETENTA Y DOS, CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, FRACCIONAMIENTO "COLONIA AGRICOLA PECUARIA OJO DE AGUA", MUNICIPIO DE TECAMAC, DISTRITO DE OTUMBA, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo, de base para el remate, el monto que arrojó el avalúo emitido por el perito INGENIERO ARQUITECTO CLAUDIO GABRIEL GUTIERREZ RODRIGUEZ, en la cantidad de \$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto del dictamen emitido por el perito designado en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, esto es, \$3'133,333.33 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.). CONVOQUENSE POSTORES. Quienes deberán presentar el diez por ciento del valor del avalúo.

PARA SU PUBLICACION DE EDICTOS POR por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico Diario Imagen, en los Estrados de la Tesorería del Distrito Federal, en los Estrados del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal y en Boletín Judicial del Distrito Federal. En los estrados de ese Juzgado, en el periódico que se sirva designar, así como en la Receptoría de Rentas de ese Municipio.-MEXICO, D.F. 29 DE JUNIO DEL AÑO 2015.-EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO 50-09/2013 EMITIDO EN SESION PLENARIA ORDINARIA POR EL CONSEJO DE LA

JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2013.-EL C. SECRETARIO CONCILIADOR DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL, LIC. HUGO FELIPE SALINAS SANDOVAL.-RÚBRICA.

3480.-4 y 14 agosto.

**JUZGADO SEXAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE, RESPECTO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA EN CONTRA DE GUSTAVO ALBERTO SARABIA TORRES, EXP. N° 151/2014, SE DICTÓ EL SIGUIENTE AUTO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

México Distrito Federal a Primero de Julio del dos mil Quince.- Agréguese a sus autos del expediente número 151/14 el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, con el que se le tiene acusando la correspondiente rebeldía incurrida por la parte demandada al no haber hecho manifestación alguna respecto del avalúo rendido por el perito valuador de la parte actora dentro del término de ley concedido en auto de fecha quince de junio del año en curso, por lo tanto por precluido su derecho que en tiempo pudo haber ejercitado y asimismo y tomando en consideración que el demandado no exhibió el avalúo del bien inmueble hipotecado como consecuencia el valor de dicho bien será del avalúo exhibido por la parte actora con fundamento en el artículo 353 párrafo tercero del Código Procesal Civil, como se solicita y con fundamento en el artículo 570 del Código Procesal Civil, para que tenga lugar la audiencia de REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien inmueble materia de este juicio consistente en LA CASA LETRA D, DE LA MANZANA 5, LOTE 24, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "REAL DEL VALLE" MUNICIPIO ACOLMAN ESTADO DE MEXICO. Con las medidas y colindancias que se encuentran en actuaciones y con una superficie de terreno de 61.00 metros cuadrados; se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M. N., precio de avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad. PUBLIQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL PERIODICO DIARIO IMAGEN, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO; Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, con fundamento en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente en el Municipio de Acolman Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado publique los edictos convocando a postores como esta ordenado en este proveído y en los sitios de costumbre de aquella entidad y en la puerta del Juzgado de dicha entidad así como en la Tesorería de aquella entidad.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL LA LICENCIADA GLORIA MONTANTE TAPIA, quien actúa con Secretaria de Acuerdos "A" LIC. MARÍA DEL PILAR NAVA REYES que autoriza y da fe - Doy Fe.

PUBLIQUENSE EDICTOS POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN:- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARÍA DEL PILAR NAVA REYES.- RÚBRICA.

3492-BIS.- 4 y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 478/2015, SIXTO ESTRADA MONTIEL promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en calle de Colima número 20, Delegación de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con Margarita García de García; al sur: 11.00 metros con calle Colima; al oriente: 18.00 metros con Margarita García de García; al poniente: 18.00 metros con María Bernal Viuda de Ortega, con una superficie aproximada de 198.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial, "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de mayor circulación de esta localidad, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil quince.- Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.- Rúbrica.

3603.- 11 y 14 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA.

SECRETARIA "A".

EXP. NUM. 49/2004.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy CSCK 12 MEXCO I, S. DE R.L. DE C.V., en contra de GABRIEL, ANGEL TORRES GUILLEN y JUANA CARBAJAL DIAZ, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, dictó un auto de fecha dieciséis de junio de dos mil quince, señalando las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble materia del presente juicio consistente en el BIEN INMUEBLE CASA D CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE SESENTA Y TRES DE LA MANZANA CUATRO ROMANO DEL CONDOMINIO DE TIPO INTERES POPULAR DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "DESARROLLO ECATEPEC, COMERCIALMENTE CONOCIDO COMO BONITO ECATEPEC" ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$770,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito Arquitecto VICENTE JOSE MANZANO RENDON, y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la citada cantidad.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION DE SIETE DIAS HABILES, Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, EN EL PERIODICO "EL ECONOMISTA", EN LOS TABLEROS DE AVISO DE ESTE JUZGADO Y EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN LOS LUGARES QUE SE SIRVA DESIGNAR EL C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD A LA LEGISLACION DE DICHA ENTIDAD.-MEXICO, D.F., A 22 DE JUNIO DEL AÑO 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.-RÚBRICA.

3488.-4 y 14 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

JOSE LUIS RUIZ DE ESPARZA RODRIGUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 715/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación Judicial mediante Información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en privada sin nombre, Barrio de San Marcos, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.30 metros con calle Privada, al sur: 17.20 metros con Sr. Francisco Deaquino Rodríguez, al oriente: 15.90 metros con calle privada, y al poniente: 16.10 metros con calle Privada, antes con Sr. Guadalupe Rodríguez Sánchez, con superficie total aproximada de 269.86 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y en caso de que se sientan afectados lo aleguen por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1631-A1.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 552/07.

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE BAEZA SANCHEZ JOSE JAIME, expediente 552/07 SECRETARIA "B" LA C. JUEZ VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL, LICENCIADA PATRICIA MENDEZ FLORES ordenó sacar a REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble, identificado como: LA VIVIENDA NÚMERO 10, CONDOMINIO 2, LOTE 2, MANZANA 16, NÚMERO OFICIAL 4, DE LA CALLE AUREOLA, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "EL LAUREL", UBICADO EN LA CALLE DE AVENIDA COACALCO-TULTEPEC, FRACCIONAMIENTO "EL LAUREL" MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MEXICO, en la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo exhibido por la parte actora, respecto del cual y conforme de lo dispuesto por la fracción II y III del artículo 486 del Código Adjetivo invocado, se tiene por conforme a la demandada y se toma la base para el remate; por lo que para que tenga verificativo dicho remate se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. SE CONVOCAN POSTORES.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO "DIARIO IMAGEN", EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA, Y EN EL ESTADO DE MEXICO, EN LOS LUGARES EN QUE LA LEGISLACIÓN ESTABLEZCA Y EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.- México, D.F., a 29 de junio de 2015.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. BARBARA ARELY MUÑOZ MARTINEZ.- RÚBRICA.

3482.- 4 y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente 509/15, JOSE TRINIDAD ESTRADA JARDON, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en calle Licenciado Benito Juárez sur número 300, en Santa Anna Tlapaltitlán, Toluca, México.

Fundando su solicitud en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

1.- Desde el día cuatro de septiembre del dos mil uno, es decir aproximadamente trece años, adquirí por contrato privado de compraventa que concerté con el señor VALERIANO ESTRADA DE LA CRUZ el inmueble ubicado en calle Licenciado Benito Juárez sur número 300, en Santa Anna Tlapaltitlán, Toluca, México cuyas medidas y colindancias son: al norte: 30.53 metros con Héctor Pichardo Avila antes con Emilio Pichardo Santillán; al sur: 30.52 metros con paso de servidumbre; al oriente: 7.56 metros con calle Benito Juárez; al poniente: 7.56 metros con Agustín Estrada Morales; con una superficie total de 230.80 (doscientos treinta punto ochenta) metros cuadrados.

El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó: expídanse edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o menor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México, a 04 de agosto de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.- Rúbrica.

3606.- 11 y 14 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

Se hace saber, que en el expediente número 696/2015, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, JESUS DIEZ DE SOLLANO SADA, por su propio derecho, promueve en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en cerrada de Juárez sin número, en el poblado de Santa María Totoltepec, Colonia Reforma, perteneciente al Municipio de San Mateo Atenco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros colindado con camino; sur: 25.00 metros colindando con Mario Sanabria; oriente: 100.00 metros colindando con Esperanza González Hernández; al poniente: 100.00 metros colindando con Salvador Segura González actualmente Tomasa Segura González. Con una superficie de 2,450.00 metros cuadrados. Que desde que lo adquirió a través de contrato privado de compraventa, lo ha venido poseyendo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente y con el carácter de propietaria por más de seis años a la fecha. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca a deducirlo en términos de Ley.

Se expide para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad.- Dado en Lerma, Estado de México, a los cinco días del mes de agosto de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.- Rúbrica.

3612.- 11 y 14 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 682/2015, ALBERTO RAMIREZ SANCHEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio de propiedad particular denominado "Tlaxcayecac", ubicado en calle de camino a Retana sin número en el Municipio de Ayapango, Estado de México, con una superficie aproximada de ochocientos noventa y tres metros veintidós centímetros cuadrados (893.22 m²) y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 04.90 metros con calle camino a Retana, al noreste: 07.80 metros con calle camino a Retana, al noreste: 04.55 metros con calle camino a Retana, al noreste: 07.89 con calle camino a Retana, al noreste: 11.60 metros con calle camino a Retana, al noreste: 33.54 metros con Francisco Ramírez Sánchez, al suroeste: 15.69 metros con Francisco Ramírez Sánchez y al poniente: 35.40 metros con servidumbre de paso.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los dos (02) días del mes de julio de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Fecha del acuerdo: treinta (30) de junio de dos mil quince (2015).- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1624-A1.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

En cumplimiento al auto de fecha ocho de julio del dos mil quince, dictado en el expediente 496/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por KARLA ARIANNA MORENO ACOSTA, se ordena la publicación de edictos con un extracto de la solicitud de Inmatriculación Judicial, por dos veces con intervalos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, con el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

KARLA ARIANNA MORENO ACOSTA, promueve la INMATRICULACION JUDICIAL respecto del inmueble ubicado en CALLE SANTA CECILIA, SIN NUMERO, SAN ILDEFONSO, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene una superficie de: 244.40 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.26 y 12.80 metros y colinda con calle Santa Cecilia y Virginia Moreno Cuandon; al sur: en 22.00 metros y colinda con Monserrat Gómez y José Juan Gómez; al oriente: en 12.50 y 5.40 metros y colinda con 2° callejón Santa Cecilia y Virginia Moreno Cuandon; y al poniente: en 13.45 metros y colinda con Antonio Gómez Rodríguez y Sofia Cano González. Inmueble que fue adquirido por contrato privado de compraventa de fecha uno de septiembre de dos mil doce, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, celebrado con CIRILA CUANDON QUIJADA. Teniendo desde esa fecha la posesión material del inmueble en forma pública y pacífica, continua de buena fe y a título de dueña.

Validación: El presente edicto se elaboró el día cuatro de agosto del dos mil quince, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de julio del dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. HUGO MARTINEZ JUAREZ.-RÚBRICA.

1620-A1.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1172/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio, promovido por CASTO MARTINEZ ALCANTARA, respecto del bien inmueble ubicado en Palos Altos, Soyaniquilpan de Juárez, Estado de México, registrador en las oficinas de Catastro Municipal bajo el número 0351004203, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: 440.00 metros y linda con Pascuala Arteaga Alcántara, al sur: 432.20 metros y linda con Fernando Falcón Bello, al oriente: 40.00 metros y linda con Marcelo Martínez Alcántara y al poniente: 75.90 metros y linda con camino vecinal, con una superficie de 25,074.23 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden a los veintinueve días del mes de julio de dos mil quince.-Doy fe.-Auto de fecha tres de julio de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1623-A1.-11 y 14 agosto.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2051/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PAULA MARGARITA SALAZAR HERRERA en contra de MIGUEL ANGEL OREA MELO y HUGOLINA EMILIANA MONTALBAN SORROZA, el Juez señaló las diez horas del día uno de septiembre del año dos mil quince, para que tenga verificativo la décimo segunda almoneda de remate respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: Un inmueble ubicado casa habitación edificada sobre el área privativa número veinte del conjunto condominal marcado como lote diez, letra C, que forma parte del desarrollo habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio horizontal, conocido comercialmente como "Real de San Javier", ubicado en términos del Municipio de Metepec, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca con el folio real electrónico 00244897. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'066,817.00 (UN MILLON SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), cantidad en la que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, convóquese postores y anúnciense su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado y en la puerta del Juzgado que corresponda al lugar de ubicación del inmueble, por tres veces dentro de nueve días. Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de agosto de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.- Rúbrica.

3595.- 10, 14 y 20 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 95143/46/2014, El o la (los) C. MARIA DEL CARMEN JUAREZ ESPINOZA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre un terreno denominado "El Rincón", ubicado Av. México Norte S/N Comunidad de Jaltepec, Municipio de Axapusco y Distrito de Otumba, Estado de México,

el cual mide y linda: al norte: 36.70 metros colinda con Anatolio García Avila; al sur: en tres líneas de 10.56 metros, 13.02 metros y 13.42 metros colinda con Rodrigo García Espinoza; al oriente: 9.12 metros colinda con Miguel Angel Hernández Juárez; al poniente: 6.89 metros colinda con Avenida México Norte. Con una superficie aproximada de: 286.41 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Estado de México a 06 de julio del 2015.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcia.- Rúbrica.

3525.- 6, 11 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

La C. MARIA GUADALUPE ALCANTARA PEREZ, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 35501/35/2015, sobre un predio ubicado en el paraje La Loma perteneciente a la Jurisdicción de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 09.00 mts. colinda con Ma. Esther Morales Rosales; al sur: 09.00 mts. colinda con Nayely Pulido González; al oriente: 11.00 mts. colinda con predio de Facundo Lagunas; al poniente: 11.00 mts. colinda con servidumbre de paso con salida a la Av. Adolfo López Mateos. Con una superficie aproximada de 99.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 03 de agosto de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

3607.- 11, 14 y 19 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

El C. FIDEL ELISEO SALAZAR ARRIAGA, promueve Inmatriculación Administrativa en el expediente: 35460/34/2015, sobre un predio ubicado en calle Independencia S/N, en la Comunidad de Zaragoza de Guadalupe, Municipio de Calimaya, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas 11.92 y 8.27 mts. las dos líneas colindan con calle Independencia; al sur: 20.00 mts. colinda con Efrén Salazar Escamilla; al oriente: 132.60 mts. colinda con Rafael Jiménez, Fidel Jiménez Gómez, Pedro Arriaga Delgado y Vicente Valdez Tarango; al poniente: en dos líneas 131.80 y 1.30 mts. la primera colinda con Alberto Salazar Carreño y callejón sin nombre, la segunda colinda con calle Independencia. Con una superficie aproximada de 2667.34 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Tenango del Valle, México a 05 de agosto de 2015.- Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.- Rúbrica.

3616.- 11, 14 y 19 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 EDICTOS**

No. DE EXPEDIENTE: 93775/007/2015, LA C. VIRGINIA FLORES GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Primera Sección del Barrio de Santiago, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 13.00 METROS COLINDA CON FERNANDO MARTINEZ OAXACA, AL SUR.- EN 13.00 METROS COLINDA CON DOLORES OAXACA DELGADO, AL ORIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE, AL PONIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON MACRINA OAXACA DELGADO. Con una superficie aproximada de: 130.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA. 3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 013/013/2014, LA C. MARTHA URBAN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Juan Climaco Ramírez S/N, Barrio de San Sebastián en San Andrés Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 112.00 METROS COLINDA CON LA C. JUANA URBAN RAMIREZ, AL SUR.- EN 112.00 METROS COLINDA CON EL C. GILBERTO URBAN ISLAS, AL ORIENTE.- EN 15.30 METROS COLINDA CON EL C. GILBERTO GUTIERREZ, AL PONIENTE.- EN 15.30 METROS COLINDA CON CALLE JUAN CLIMACO RAMIREZ. Con una superficie aproximada de: 1,713.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA. 3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 075/075/2014, EL C. REYNALDO DAVID SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de San Francisco Molonco, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 63.80 METROS COLINDA CON JOSE RANGEL Y RAMON S., AL SUR.- EN 67.90 METROS COLINDA EN LINEA QUEBRADA CON EL VENDEDOR, AL ORIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON SRA. ANA GUTIERREZ, AL PONIENTE.- EN 16.70 METROS COLINDA CON CALLE MORELOS. Con una superficie aproximada de: 1,177.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA. 3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 117/117/2014, LA C. ANGELINA MARQUEZ MANRRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en callejón del Bosque, número 121, Barrio Molonco, Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 23.00 METROS COLINDA CON C. IGNACIO ABAD MENDEZ, AL SUR.- EN 23.00 METROS COLINDA CON C. MARIO ROLDAN, AL ORIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLEJON DEL BOSQUE, AL PONIENTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON C. MARIO ROLDAN. Con una superficie aproximada de: 230.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA. 3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 99396/021/2015, EL C. SANTOS COPCA JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Progreso número 306, Barrio Ecacatlán, Municipio de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 20.50 METROS COLINDA CON JUAN MANUEL JUAREZ ROCHA Y/O JUAN JUAREZ ROCHA, AL SUR.- EN 20.50 METROS COLINDA CON AVENIDA PROGRESO, AL ORIENTE.- EN 28.00 METROS COLINDA CON CATARINO RAMIREZ ROMERO HOY HUMBERTO RAMIREZ HERNANDEZ, AL PONIENTE.- EN 28.00 METROS COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO. Con una superficie aproximada de: 574.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA. 3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 113/113/2014, LA C. VALENTINA MORGADO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 04, MZ. No. 02, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 05, AL SUR.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE PETUNIAS, AL ORIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 06, AL PONIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 02. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 107/107/2014, EL C. JULIO CESAR HERRERA ESTEFES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Lote No. 03, MZ. No. 03, Colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Frac. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), Municipio de Nextlalpan de Felipe Sánchez Solís, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE PETUNIAS, AL SUR.- EN 10.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 02, AL ORIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 05, AL PONIENTE.- EN 20.00 METROS COLINDA CON LOTE No. 01. Con una superficie aproximada de: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 084/084/2014, EL C. SIMON HERNANDEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Atxopilco S/N, Barrio de Cahualco, Municipio de San Andrés Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON CALLE ATXOPILCO, AL SUR.- EN 10.00 METROS COLINDA CON ALBERTO TAPIA, AL ORIENTE.- EN 34.00 METROS COLINDA CON EL SR. JUAN MARQUEZ DOMINGUEZ, AL PONIENTE.- EN 34.00 METROS COLINDA CON EL SR. JUAN MARQUEZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 340.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 93779/010/2015, EL C. ESTEBAN ESTRADA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Lucas Domínguez S/N, Colonia San Martín, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 11.90 METROS COLINDA CON CALLE LUCAS DOMINGUEZ, AL SUR.- EN 11.30 METROS COLINDA CON

MATILDE ANGELES GARCIA, AL ORIENTE.- EN 19.00 METROS COLINDA CON PABLO ESTRADA MARQUEZ, AL PONIENTE.- EN 18.80 METROS COLINDA CON LUIS RAMIREZ CASTILLO. Con una superficie aproximada de: 219.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 098/098/2014, EL C. GERSON DOMINGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 5ª. Privada Vicente Guerrero Sur, sin número, Barrio San Sebastián, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 21.65 METROS COLINDA CON 5ª. PRIVADA VICENTE GUERRERO SUR, AL SUR.- EN 22.00 METROS COLINDA CON FRANCISCO REFUGIO RAMIREZ Y JULIA MIRANDA RAMOS, AL ORIENTE.- EN 14.85 METROS COLINDA CON ENTRADA, AL PONIENTE.- EN 14.60 METROS COLINDA CON BETZABETH RAMIREZ HERNANDEZ Y SOLEDAD RAMIREZ HERNANDEZ. Con una superficie aproximada de: 321.19 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 076/076/2014, LAS C. MA. ROSARIO ROCHA ESPINOSA y MA. ELISA ZARATE ROCHA, promueven inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en 3ª. Cerrada de Adolfo López Mateos S/N en el Barrio de Santiago 1ª. Sección, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 10.00 METROS COLINDA CON ANGEL ZAMORA VICENTEÑO, AL SUR.- EN 10.00 METROS COLINDA CON 3ª. CERRADA DE ADOLFO LOPEZ MATEOS, AL ORIENTE.- EN 19.50 METROS COLINDA CON MAGDALENA RAMÍREZ DE GARCIA, AL PONIENTE.- EN 19.50 METROS COLINDA CON GERMAN AVILA. Con una superficie aproximada de: 195.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 96001/017/2015, EL C. CARLOS CASASOLA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la Avenida Morelos del pueblo de San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 27.50 METROS COLINDA CON GABRIEL CASASOLA VILLANUEVA, AL SUR.- EN 27.50 METROS COLINDA CON GUEDELIA GARCIA DE CASASOLA, AL ORIENTE.- EN 10.26 METROS COLINDA CON GUEDELIA GARCIA DE CASASOLA, AL PONIENTE.- EN 11.20 METROS COLINDA CON CALLE PUBLICA. Con una superficie aproximada de: 292.94 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 064/064/2014, EL C. PASCUAL GARCIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Emiliano Zapata S/N, en la Colonia La Lagunilla, Municipio de Jaltenco, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 25.00 METROS COLINDA CON TARCISIO ZAMORA MENA, AL SUR.- EN 25.00 METROS COLINDA CON TARCISIO ZAMORA MENA, AL ORIENTE.- EN 16.00 METROS COLINDA CON TARCISIO ZAMORA MENA, AL PONIENTE.- EN 16.00 METROS COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA. Con una superficie aproximada de: 400.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 105/105/2014, EL C. HUGO ELIZALDE CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino a la Preparatoria sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 13.35 METROS COLINDA CON ROSA MARIA ELIZALDE MAYA, AL SUR.- EN 13.10 METROS COLINDA CON ANGEL SALAZAR MAYA, 0.45 METROS COLINDA CON EUTIMIO PALESTINA RIVERA, AL ORIENTE.- EN 19.90 METROS COLINDA CON CAMINO A LA PREPARATORIA, AL PONIENTE.- EN 13.55 METROS COLINDA CON EUTIMIO PALESTINA RIVERA, 6.20 METROS COLINDA CON JOSE CRUZ HERRERA. Con una superficie aproximada de: 260.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del

Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 104/104/2014, LA C. BEATRIZ CASTILLO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en camino a la Preparatoria sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 14.00 METROS COLINDA CON FRANCISCO GONZALEZ, AL SUR.- EN 14.00 METROS COLINDA CON ROSA ELIZALDE, AL ORIENTE.- EN 21.00 METROS COLINDA CON CAMINO A LA PREPARATORIA, AL PONIENTE.- EN 21.00 METROS COLINDA CON MARTHA SANCHEZ. Con una superficie aproximada de: 294.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

No. DE EXPEDIENTE: 066/066/2014, EL C. CARLOS NORBERTO QUIROZ ORONZOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "San Idelfonso" antes ubicado en calle Iturbide sin número, ahora en callejón sin nombre, sin número, en el pueblo de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: AL NORTE.- EN 15.00 METROS COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL SUR.- EN 15.00 METROS COLINDA CON SABINA SANTILLAN LAGUNA, AL ORIENTE.- EN 20.45 METROS COLINDA CON MIRIAM QUIROZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE.- EN 20.45 METROS COLINDA CON PABLO SANTILLAN LAGUNA. Con una superficie aproximada de: 306.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-ZUMPANGO, MEXICO A 31 DE JULIO DE 2015.-ACORDO.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZUMPANGO, MEXICO, LIC. HECTOR EDMUNDO SALAZAR SANCHEZ.-RÚBRICA.

3546.-6, 11 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 EDICTOS**

Exp. No. 225864/41/2014, C. MINERVA VALENCIA VILLANUEVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en TERRENO DENOMINADO "LA MEZA" (ACTUALMENTE 2da. CERRADA LA UNION, EN SANTIAGO YANCUITLALPAN, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 238.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 15.45 MTS. CON SR. GERARDO AMBRIS, AL SUR: EN 15.45 MTS. CON SR. LUCIO GALINDO, AL ORIENTE: EN 16.00 MTS. CON CARLOS PEDRAZA CAMACHO, AL PONIENTE: EN 15.40 MTS. CERRADA 3 DE UNION LA MEZA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 15 de Junio del 2015.-C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

3624.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. No. 227920/38/2014, C. RAUL MARTINEZ MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE SIN NOMBRE, LOTE S/N, MANZANA S/N (ACTUALMENTE CALLE PASEO DE LA CUMBRE S/N) COLONIA LA CUMBRE, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 122.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 13.00 MTS. CON AQUILINO, AL SUR: EN 11.50 MTS. CON JOSE LUIS SIERRA GOMEZ, AL ORIENTE: EN 10.00 MTS. CON MIGUEL RAMIREZ, AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 15 de Junio del 2015.-C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

3624.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. No. 225866/9/2014, C. JUAN CASTILLO JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en LOTE S/N, MANZANA S/N, DEL PARAJE EL MEMBRILLO, BARRIO LA LUNA, COLONIA SAN FRANCISCO CHIMALPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 400.0 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 16.00 MTS. CON CALLE CEREZAS, AL SUR: EN 16.00 MTS. CON ANDADOR SIN NOMBRE, AL ORIENTE: EN 25.00 MTS. CON MIRIAM QUIROZ, AL PONIENTE: EN 25.00 MTS. CON CELIA RAMIREZ TOMAS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 15 de Junio del 2015.-C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

3624.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. No. 225867/8/2014, C. SANDRA DOMINGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en AV. PROLONGACION ALCANFORES No. 238, COLONIA MEXICO 68, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 104.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 8.35 MTS. CON PROLONGACION ALCANFORES, AL SUR: EN 8.25 MTS. CON LOTE 39, AL ORIENTE: EN 12.50 MTS. CON LOTE 3, AL PONIENTE: EN 12.50 MTS. CON LOTE 1.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 15 de Junio del 2015.-C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

3624.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. No. 227922/37/2014, C. MATEO GOMEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en TERRENO DENOMINADO, RIO DEL LLANITO, UBICADO EN CALLE SIN NOMBRE, MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 176.97 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 17.00 MTS. CON ANDADOR, AL SUR: EN 17.70 MTS. CON FRANCISCO ASCENCIO CRUZ, AL ORIENTE: EN 8.00 MTS. CON FLORENTINO PEREZ, AL PONIENTE: EN 12.40 MTS. CON PABLO ARROYO S.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 15 de Junio del 2015.-C. REGISTRADOR ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

3624.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. No. 227917/12/2014, C. NORMA SARA CRUZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en PREDIO DENOMINADO "LA COMUNIDAD", UBICADO EN LA PRIVADA DEL BOSQUE, LOTE No. 1, MANZANA S/N, COLONIA SAN MATEO NOPALA, ZONA SUR, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 308.46 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 18.28 MTS. CON CALLE J. DOLORES HERRERA, AL SUR: EN 18.00 MTS. CON SR. MARIO ORTEGA, AL ORIENTE: EN 18.65 MTS. CON PRIVADA DEL BOSQUE, AL PONIENTE: EN 15.50 MTS. CON SR. MOISES HERRERA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 15 de Junio del 2015.-C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

3624.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. No. 225865/10/2014, C. EDUARDO NOGUEZ PARAMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en CALLE EL TORITO, NUMERO 46, COLONIA

LA RIVERA, MUNICIPIO NAUCALPAN DE JUAREZ, Estado de México, mide y linda: SUPERFICIE: 128.00 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 8.00 MTS. CON SEÑOR ROBERTO ESCALANTE GONZALEZ, AL SUR: EN 8.00 MTS. CON CALLE DEL TORITO, AL ORIENTE: EN 16.00 MTS. CON SEÑOR ARMANDO CASASOLA VILCHIS, AL PONIENTE: EN 16.00 MTS. CON SEÑOR CARLOS MONTOYA.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Naucalpan de Juárez, México, a 15 de Junio del 2015.-C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

3624.-11, 14 y 19 agosto.

Expediente: 191970/06/2014, ROSA PEREZ PANTALEON, terreno, que se encuentra ubicado en el paraje denominado "DANGUANI" pueblo de San Francisco Chimalapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, colindando, AL NORTE: 35.48 mts. colinda con sucesión de JUAN RICARDO y JOSE PEREZ. De los colindantes, o su descendencia se desconoce su domicilio actual. Teniendo una superficie aproximada de 1,222.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 3 DE JULIO DEL 2015.-C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN-HUIXQUILUCAN, LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.-RÚBRICA.

3624.-11, 14 y 19 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 EDICTOS**

Exp. No. 321016/377/2014, C. JOSE LUIS TERRAZAS CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: TERRENO UBICADO EN CIRCUITO FRANCISCO ORTIZ DEL PREDIO DENOMINADO "EL PLAN" UBICADO EN BARRIO LA AURORA, COL. CAÑADA DE ONOFRES (ACTUALMENTE FRANCISCO ORTIZ SUR S/N, COL. CAÑADA DE ONOFRES), MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO, mide y colinda: SUPERFICIE: 174.64 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 17.50 MTS. COLINDA CON CIRCUITO FRANCISCO ORTIZ, AL SUR: 17.80 MTS. COLINDA CON JUAN CARLOS TERRAZAS CASTAÑEDA, AL ORIENTE: 9.96 MTS. COLINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO, AL PONIENTE: 9.88 MTS. COLINDA CON JUAN VASQUEZ RIOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 01 de junio del 2015.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3624.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. No. 306362/267/2014, C. MARGARITA GRACIELA GOMEZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO

EN LA COLONIA CAJA DE AGUA DE PROGRESO INDUSTRIAL, (ACTUALMENTE CALLE FRANCISCO VILLA No. 65) COLONIA CAJA DE AGUA, MUNICIPIO DE NICOLAS ROMERO, Estado de México, mide y colinda: SUPERFICIE: 307.40 METROS CUADRADOS, AL NORTE: 10.60 MTS. COLINDA CON CARRETERA, ACTUALMENTE CON CALLE FRANCISCO VILLA, AL SUR: 10.60 MTS. COLINDA CON JULIA MEDRANO, AL ORIENTE: 29.00 MTS. COLINDA CON GUILLERMINA JACINTO, AL PONIENTE: 29.00 MTS. COLINDA CON ELEUTERIO JMENEZ.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 01 de junio del 2015.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3624.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. No. 306281/238/2014, C. JUAN ROSAS DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado que se describe como: PREDIO DENOMINADO "MILPAS VIEJAS", UBICADO EN AVENIDA DEL TRABAJO S/N NUMERO, COLONIA AURORA, MUNICIPIO DE ISIDRO FABELA, ESTADO DE MEXICO, mide y colinda: SUPERFICIE: 4.308.77 METROS CUADRADOS, AL NORESTE: MIDE EN CUATRO LINEAS RECTAS DE 104.20 MTS., 125.70 MTS. CON EFREN ROSAS VARGAS, 14.70 MTS. Y 103.00 MTS. CON MATEO OSNAYA OLMEDO, AL SUROESTE: MIDE EN DOS LINEAS RECTAS DE 76.20 MTS. Y 17.63 MTS. CON MATEO OSNAYA OLMEDO, AL SURESTE: MIDE EN DOS LINEAS RECTAS DE 35.15 MTS. CON AVENIDA DEL TRABAJO Y 0.60 MTS. CON MATEO OSNAYA OLMEDO, AL NOROESTE: MIDE EN CUATRO LINEAS RECTAS DE 4.00 MTS. CON EFREN ROSAS VARGAS, 8.90 MTS. CON VEREDA, 1.40 MTS. Y 25.30 MTS. CON MATEO OSNAYA OLMEDO.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 01 de junio del 2015.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO ADSCRITO AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3624.-11, 14 y 19 agosto.

Exp. No. 324704/101/2015, C. AURELIO SALAMANCA OSCOY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MARIANO ESCOBEDO NUMERO 9, COLONIA LAS PALOMAS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, mide y linda: SUPERFICIE: 168.30 METROS CUADRADOS, AL NORTE: EN 10.00 MTS. CON CALLE MARIANO ESCOBEDO, AL SUR: EN 10.00 MTS. CON TOMAS FERNANDEZ HUITRON, AL ORIENTE: EN 16.83 MTS. CON LOTE 38, AL PONIENTE: EN 16.83 MTS. CON LOTE 36.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla de Baz, México, a 15 de Junio del 2015.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD ADSCRITO A LOS MUNICIPIOS DE ATIZAPAN-TLALNEPANTLA, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

3624.-11, 14 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,394, DE FECHA 28 DE JULIO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PÚBLICO No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR HIRAM RASCÓN, TAMBIÉN CONOCIDO COMO HIRAM RASCÓN ABSALÓN, QUE OTORGAN LAS SEÑORAS BERTHA ALICIA RASCÓN ACEVEDO. EN SU

CARÁCTER DE ALBACEA Y ARCELIA ISMAELA ACEVEDO RICARDEZ, EN SU CARÁCTER DE ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN TESTAMENTARIA.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

1578-A1.- 5 y 14 agosto.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
“E D I C T O”**

C. MARIA AMELIA QUINTANA MIRANDA, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 59 Y 60, VOLUMEN 249, LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO LOTE 24 Y 25 FRACCIONAMIENTO DE LAS ARBOLEDAS CONOCIDO COMO LOS MAYORAZGOS DEL BOSQUE, MUNICIPIO DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LOTE 24 MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE. EN 10.00 MTS. CON ANDADOR; AL SORORESTE: 10.00 MTS. CON AVENIDA DE LA IGLESIA; AL SURESTE: EN 26.15 MTS. CON LOTE 23. AL NORESTE.- 23.17 MTS. CON LOTE 25; CON UNA SUPERFICIE DE: 261.60 METROS CUADRADOS; LOTE 25 MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORESTE. 10.00 MTS. CON ANDADOR, AL SUROESTE: 10.00 MTS. CON AVENIDA DE LA IGLESIA; SURESTE: 26.17 MTS. CON LOTE 24; AL NORESTE: 26.19 MTS. CON LOTE 26 TODA VEZ QUE LA SOLICITANTE DEL SERVICIO REGISTRAL AL INTENTO DE REGULARIZAR SU PROPIEDAD MEDIANTE DIVERSOS NUMEROS DE TRAMITE REALIZADOS ANTE ESTE INSTITUTO ANEXOS AL EXPEDIENTE DE REPOSICION EL CALIFICADOR Y EL REGISTRADOR LE REQUIERE REALIZAR REPOSICION DE PARTIDA POR ESTAR DETERIORADA LA INSCRIPCION ANTES REFERIDA, TRAMITES Y DOCUMENTOS BASICOS PARA INICIAR PROCESO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD E INSCRIPCION DE LOS INMUEBLES, LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 28 JULIO DEL 2015.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1617-A1.- 11, 14 y 19 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 46,389 DE FECHA 24 DE JULIO DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA No. 27, DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SAMUEL OCHOA CAMPBELL, QUE CELEBRA LA SEÑORA MARÍA ELENA UGALDE Y VARGAS, QUIEN TAMBIÉN UTILIZA LOS NOMBRES DE MARÍA ELENA UGALDE VARGAS Y MARÍA ELENA UGALDE VARGAS DE OCHOA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

A T E N T A M E N T E

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
 RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA No. 27.

1576-A1.- 5 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 25,768, del volumen 638, de fecha 28 de Julio de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora IRMA EMILIA CAVAZOS MEZA, compareciendo los señores JAVIER MARTINEZ ROSAS y MA. ISABEL MARTINEZ CAVAZOS también conocida como MARIA ISABEL MARTINEZ CAVAZOS por su propio derecho, en su carácter de Único y Universal Heredero y Legataria, quienes aceptaron la HERENCIA y LEGADO otorgados en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, asimismo el señor JOSE RAFAEL MARTINEZ CAVAZOS por conducto de su representante, acepto el cargo de ALBACEA y manifestó que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de Julio de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110
 DEL ESTADO DE MEXICO

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

1573-A1.- 5 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por Escritura Pública número 25,763 del volumen 633, de fecha 28 de Julio de 2015, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA ISABEL DEL CARMEN GUTIERREZ, e IGLESIAS (finada), fue la misma persona que aparece con los nombres ISABEL IGLESIAS VDA. DE GUTIERREZ, ISABEL IGLESIAS V, DE GUTIERREZ, ISABEL GUTIERREZ IGLESIAS, ISABEL IGLESIAS V. GUTIERREZ, ISABEL IGLESIAS VIUDA DE GUTIERREZ e ISABEL GUTIERREZ Y GLESIAS..", que otorga su Heredero Universal, señor JOSE ALFREDO ERIC JUAN MEJIA GUTIERREZ, a través de la Tramitación Notarial de Procedimientos no Contenciosos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 28 de julio del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 110
 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DE GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

1574-A1.-5 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

21 de julio de 2015.

La que suscribe LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS, Notaria Interina de la Notaría Pública número siete del Estado de México, con residencia en Toluca, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura número 94,916 de fecha 28 de junio de 2012, otorgada ante la fe del Licenciado Vicente Lechuga Manternach, Notario Público Número 07 del Estado de México, con residencia en esta Capital, se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora CATALINA ROMANI BLASCO, a solicitud del señor ANTONIO MARTÍNEZ RAZO; quien fue reconocido como ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO y además como ALBACEA en la presente sucesión.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para dos publicaciones con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un Diario de circulación Nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA GABRIELA PALOMA LECHUGA VALDÉS.-
 RÚBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARÍA PÚBLICA
 NÚMERO SIETE

3485.- 4 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 34,998, de julio 15 de 2015, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado MIGUEL CABALLERO ARZATE, a petición de sus presuntos herederos MIGUEL JAIME, CIRILA ETELVINA, MIGUEL, FLORINDA GUADALUPE, JUAN TRINIDAD EPITACIO, VÍCTOR ALFREDO, JUANA IRENE y MARCIAL SANTIAGO, todos de apellidos CABALLERO BECERRIL. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe. -----

La Notaria de la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca.

M. en D. JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.-RÚBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

3467.-4 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 89 DEL ESTADO DE MEXICO
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
 AVISO NOTARIAL**

17 de Julio del 2015.

**RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA DE
 MARCOS MONTAÑEZ MONTOYA.**

Mediante instrumento número 33,562, extendido el dieciséis de julio del año dos mil quince, ante mí, doña Faustina Velázquez Valdés por su propio derecho en su calidad de cónyuge superviviente, don Josué, doña Alejandra, doña Araceli Vanesa y doña Sandra de apellidos Montañez Velázquez, en su calidad de hijos, por su propio derecho sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de que no tienen conocimiento de que su respectivo esposo y padre don Marcos Montañez Montoya haya otorgado testamento alguno, en ese acto RADICARON en este protocolo de la notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria del mencionado finado don Marcos Montañez Montoya, agregando: (1º).- Que con la calidad que ostentan son las únicas personas con derecho a heredar conforme a la Ley, acreditando su derecho y su parentesco con las copias certificadas del Registro Civil relativas a su matrimonio y nacimientos, (2º).- Que para corroborar lo anterior, el día que yo, el Notario, se los indique, rendirán una información testimonial, y que con ello se les reconozca la calidad de únicos y universales herederos del autor de la sucesión.

Yo, el Notario, daré a conocer lo anterior por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y en el periódico "El Financiero", señalándose para la recepción de la información testimonial y en su caso para la continuación del trámite de la sucesión que se radica, se señala las nueve horas del día diecisiete de agosto del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

Lic. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RÚBRICA.

1582-A1.-5 y 14 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
 TOLUCA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 34,997, de julio 15 de 2015, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes de la finada IRENE BECERRIL ARZATE, a petición de sus presuntos herederos MIGUEL JAIME, CIRILA ETELVINA, MIGUEL, FLORINDA GUADALUPE, JUAN TRINIDAD EPITACIO, VÍCTOR ALFREDO, JUANA IRENE y MARCIAL SANTIAGO, todos de apellidos CABALLERO BECERRIL. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de ley.- Doy fe

M. EN D. JULIETA SANDOVAL ALMAZÁN.- RÚBRICA.

LA NOTARIA DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 46

DEL

ESTADO DE MÉXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

3468.- 4 y 14 agosto.


 INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO
"EDICTO"

EL C. LIC. ALEJANDRO MADRIS CISNEROS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 322, VOLUMEN 24, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1962, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 1 DE LA manzana 217, COLONIA PRADO VALLEJO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 224.52 M2. CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS, AL NORTE: 20.00 MTS. LINDA CON LOTE DOS; AL SUR: 16.40 METROS LINDA CON BOULEVARD ISLA DE LA CONCEPCIÓN; AL ORIENTE; 13.00 METROS LINDA CON LOTE NÚMERO 18; AL PONIENTE-, 06.83 METROS LINDA CON CALLE ISLA MARGARITA Y AL SUR-OESTE: EN 05.33 CON PANCOUPE FORMADO CON BOULEVARD DE LA CONCEPCIÓN Y CALLE ISLA MARGARITA; LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE JUNIO DEL 2015.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1626-A1.- 11, 14 y 19 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"**

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARIA IBARRA DELGADILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 502 Volumen 61, Libro Primero Sección Primera, de fecha 11 de julio de 1966, mediante trámite de folio: 915.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 90,147, DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 1965.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FRANCISCO LOZANO NORIEGA, NOTARIO NUMERO SETENTA Y UNO DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "HOGARES MEXICANOS, S.A., SE MENCIONAN LOS LOTES Y MANZANAS QUE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO MENCIONADO.-** Respecto del lote 02, Manzana 01, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 800 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR.- AL SUR: 8.00 MTS. CON BOULEVARD HOMEX.- AL ORIENTE: 22.81 MTS. CON LOTE 3.- AL PONIENTE: 22.85 MTS. CON LOTE 1.- SUPERFICIE DE: 182.64 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de julio del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1590-A1.-6, 11 y 14 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"**

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. GILDARDO HILARIO FLORES REYES, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante Trámite de folio: 1182.-

Referente a la **INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.-**

Respecto del lote 52, Manzana 228, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 18.00 MTS.- CON LOTE 51.- AL SUR: 18.00 MTS. CON LOTE 53.- AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE CHICHIMECAS.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 23.- SUPERFICIE: 126.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 17 de julio del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

489-B1.- 6, 11 y 14 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. BENJAMIN BRAVO MENDOZA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 1085.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- Respecto del lote 02, Manzana 214, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 1.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 3.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 32.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE TEOTIHUACAN.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 08 de julio del 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1594-A1.- 6, 11 y 14 agosto.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

EL C. JORGE PULIDO URBINA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, LA REPOSICIÓN de la Partida 1 Volumen 150, Libro Primero Sección Primera, de fecha 03 de abril de 1971, mediante trámite de folio: 563.- Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.- Respecto del lote 27, Manzana 431, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 26.- AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 28.- AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON LOTE 67.- AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CAMINO CENTRAL.- SUPERFICIE DE: 120.00 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México.- 01 DE JULIO DEL 2015.

ATENTAMENTE

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

1589-A1.- 6, 11 y 14 agosto.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

“EDICTO”

EL C. LIC. ALEJANDRO MADRIS CISNEROS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 322, VOLUMEN 24, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1962, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 13 DE LA manzana 230, COLONIA PRADO VALLEJO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 154.15 M2. CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS, AL NORTE: 12.07 MTS. LINDA CON BLVD. DE LA CONCEPCIÓN; AL SUR: 15.83 METROS LINDA CON LA FRACCIÓN DEL LOTE 14; AL ORIENTE; 5.75 METROS LINDA CON CALLE ISLA MARGARITA Y AL PONIENTE-, 11.35 METROS LINDA CON LOTE NUMERO 12-A; LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 23 DE JUNIO DEL 2015.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1627-A1.- 11, 14 y 19 agosto.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

“EDICTO”

EL C. LIC. ALEJANDRO MADRIS CISNEROS, POR SU PROPIO DERECHO, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 322, VOLUMEN 24, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 1962, QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, COMO LOTE 13 DE LA manzana 232, COLONIA PRADO VALLEJO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE 202.93 M2 CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS, AL NORTE: 16.36 MTS. CON CON BOULEVARD ISLA DE LA CONCEPCIÓN; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 14; AL ORIENTE; EN 5.73 CON CALLE ISLAS SAN MARCOS; AL PONIENTE- EN 11.96 METROS CON EL LOTE 12; 05.38 M2 EN PANCOUPE FORMADO POR LA CALLE ISLA SAN MARCOS Y BOULEVARD ISLA DE LA CONCEPCIÓN; LA CUAL SE ENCUENTRA TOTAMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 14 DE JULIO DEL 2015.

C. REGISTRADORA TITULAR DE LA PROPIEDAD.

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.- RÚBRICA.

1625-A1.- 11, 14 y 19 agosto.